

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**IMPORTANCIA JURÍDICA DEL DERECHO ADMINISTRATIVO COMO REGULADOR
DE LA ACTIVIDAD ESTATAL PARA LA SATISFACCIÓN DE NECESIDADES
COLECTIVAS**

KEVIN RONALDO CONTRERAS CORADO

GUATEMALA, ENERO DE 2023

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**IMPORTANCIA JURÍDICA DEL DERECHO ADMINISTRATIVO COMO REGULADOR
DE LA ACTIVIDAD ESTATAL PARA LA SATISFACCIÓN DE NECESIDADES
COLECTIVAS**

TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

KEVIN RONALDO CONTRERAS CORADO

Previo a conferírsele el grado académico de

LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

Guatemala, enero de 2023

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO: M.Sc. Henry Manuel Arriaga Contreras
VOCAL I: Licda. Astrid Jeannette Lemus Rodríguez
VOCAL II: Lic. Rodolfo Barahona Jácome
VOCAL III: Lic. Helmer Rolando Reyes García
VOCAL IV: Br. Javier Eduardo Sarmiento Cabrera
VOCAL V: Br. Gustavo Adolfo Oroxom Aguilar
SECRETARIA: Licda. Evelyn Johanna Chevez Juárez

RAZÓN: “Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis”. (Artículo 43 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público).



Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Unidad de Asesoría de Tesis. Ciudad de Guatemala,
 29 de noviembre de 2021.

Atentamente pase al (a) Profesional, LUIS ADOLFO CHÁVEZ PÉREZ
 _____, para que proceda a asesorar el trabajo de tesis del (a) estudiante
KEVIN RONALDO CONTRERAS CORADO, con carné 201409347,
 intitulado IMPORTANCIA JURÍDICA DEL DERECHO ADMINISTRATIVO COMO REGULADOR DE LA ACTIVIDAD
ESTATAL PARA LA SATISFACCIÓN DE NECESIDADES COLECTIVAS.

Hago de su conocimiento que está facultado (a) para recomendar al (a) estudiante, la modificación del bosquejo preliminar de temas, las fuentes de consulta originalmente contempladas; así como, el título de tesis propuesto.

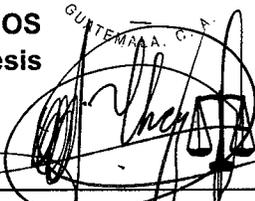
El dictamen correspondiente se debe emitir en un plazo no mayor de 90 días continuos a partir de concluida la investigación, en este debe hacer constar su opinión respecto del contenido científico y técnico de la tesis, la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, la conclusión discursiva, y la bibliografía utilizada, si aprueba o desaprueba el trabajo de investigación. Expresamente declarará que no es pariente del (a) estudiante dentro de los grados de ley y otras consideraciones que estime pertinentes.

Adjunto encontrará el plan de tesis respectivo.

CARLOS EBERTITO HERRERA RECINOS
 Jefe(a) de la Unidad de Asesoría de Tesis



Fecha de recepción 18 / 01 / 2022. f)


 Lic. Luis Adolfo Chávez Pérez
 ABOGADO Y NOTARIO
 Asesor(a)
 (Firma y Sello)



Lic. Luis Adolfo Chávez Pérez
Abogado y Notario



Guatemala 08 de junio del año 2022

Doctor

Carlos Ebertito Herrera Recinos
Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala



Señor Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis:

Le informo que de conformidad con el oficio emitido de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil veintiuno se me nombró asesor de tesis del alumno **KEVIN RONALDO CONTRERAS CORADO** de su tesis intitulada: **“IMPORTANCIA JURÍDICA DEL DERECHO ADMINISTRATIVO COMO REGULADOR DE LA ACTIVIDAD ESTATAL PARA LA SATISFACCIÓN DE NECESIDADES COLECTIVAS”**. Para el efecto me permito puntualizar lo siguiente:

- a) El tema investigado por el sustentante es de suma importancia respecto a su contenido científico y técnico y se empleó adecuadamente la información relacionada con el tema investigado, mediante la recolección de datos doctrinarios y jurídicos recabados y después de dar lectura detenidamente a la misma puedo indicar que se adapta a los lineamientos exigidos.
- b) Durante la investigación realizada, el alumno empleó la metodología acorde y las técnicas necesarias para fijar claramente los puntos teóricos esenciales, aptos, básicos y acordes a la realidad actual guatemalteca, para así señalar la importancia de estudiar jurídica y doctrinariamente el tema investigado, siendo los métodos empleados: inductivo, analítico, sintético y deductivo. Las técnicas documental y de fichas bibliográficas utilizadas, permitieron llevar un orden cronológico y coherente.
- c) El vocabulario utilizado, el desarrollo de los capítulos, redacción, y conclusión discursiva señalan ampliamente el tema relativo a lo fundamental del derecho administrativo como regulador de la actividad estatal en la sociedad guatemalteca.
- d) Es de bastante interés el tema de la tesis para profesionales, estudiantes y ciudadanía en general, ya que abarca la realidad nacional dentro del marco jurídico, señalando a su vez la necesidad de cumplir con los objetivos generales, específicos y colaterales, así como también presenta la comprobación de la hipótesis formulada relacionada con señalar los fundamentos jurídicos que informan el derecho administrativo en el país.
- e) El alumno estuvo de acuerdo en llevar a cabo las sugerencias indicadas, siempre bajo el respeto de su posición ideológica. Se hace la aclaración que entre el sustentante y el asesor no existe parentesco alguno entre los grados de ley.

Lic. Luis Adolfo Chávez Pérez
Abogado y Notario



Doy a conocer que el trabajo de tesis del sustentante cumple de manera eficaz con los requisitos establecidos en el Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, por lo que **DICTAMINO FAVORABLEMENTE** para que pueda continuar con el trámite respectivo, para evaluarse posteriormente por el Tribunal Examinador en el Examen Público de Tesis, previo a optar al grado académico de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales.

Atentamente.



Lic. Luis Adolfo Chávez Pérez
ABOGADO Y NOTARIO

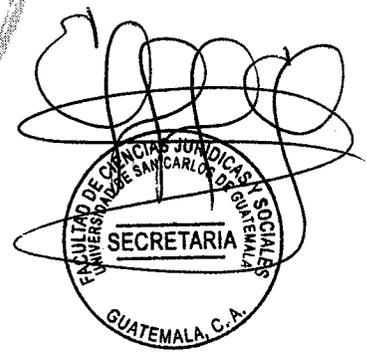
Lic. Luis Adolfo Chávez Pérez
Asesor de Tesis
Colegiado 15,760



Decanatura de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Ciudad de Guatemala, veintiséis de octubre de dos mil veintidós.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis del estudiante KEVIN RONALDO CONTRERAS CORADO, titulado IMPORTANCIA JURÍDICA DEL DERECHO ADMINISTRATIVO COMO REGULADOR DE LA ACTIVIDAD ESTATAL PARA LA SATISFACCIÓN DE NECESIDADES COLECTIVAS. Artículos: 31, 33 y 34 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

CEHR/SAQO





DEDICATORIA

A DIOS:

Quien ha sido mi guía, fortaleza y su mano de fidelidad y amor han estado conmigo hasta el día de hoy. “Mira que te mando que te esfuerces y seas valiente; no temas ni desmayes, porque Jehová tu Dios estará contigo en dondequiera que vayas”. –Josué 1:9-

A MIS PADRES:

Ronaldo Contreras Vidal (Q.E.P.D.) y Reina Marina Corado Martínez, quienes con su amor, paciencia y esfuerzo me han permitido llegar a cumplir un sueño más, gracias por formar en mí con su ejemplo la dedicación, esfuerzo, responsabilidad y valentía, de no temer ante las adversidades porque me enseñaron que Dios está conmigo siempre, porque con sus oraciones, consejos y palabras de aliento hicieron de mí una mejor persona, quienes de una u otra manera me acompañan en todos mis sueños y metas.

A MIS HERMANOS:

Mariela, por cuidar de mí desde bebé y manifestar tu amor incondicional y estar conmigo en todo momento; Julio, por tu cariño y apoyo durante todo este proceso, gracias.

A MI ABUELA:

Juana Martínez Soto, gracias por sus consejos, cuidados, por el amor que me ha dado y por llevarme en sus oraciones.



A: Universidad de San Carlos de Guatemala.

A: Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.



PRESENTACIÓN

La investigación llevada a cabo fue de tipo cualitativo, de naturaleza pública específicamente de derecho administrativo. Se establecieron las limitaciones que tienen los funcionarios a cargo de las dependencias públicas para comprender la importancia jurídica que tiene el derecho administrativo para regular la actividad gubernamental en función de promover el desarrollo social, especialmente a partir de que las entidades estatales reorienten sus actividades administrativas hacia alcanzar el bien común.

El contexto diacrónico del estudio fue el período de cinco años, desde el 2017 al 2021, mientras que el sincrónico se investigó sobre las limitaciones que tienen los funcionarios a cargo de las entidades de la administración pública sobre la importancia del derecho administrativo para satisfacer las necesidades colectivas de la población guatemalteca.

Los sujetos de estudio fueron los funcionarios encargados de las instituciones públicas que promueven el desarrollo social y la satisfacción de las necesidades colectivas, así como la población que requiere programas sociales para su sobrevivencia; el objeto de estudio fue la falta de valoración del derecho administrativo y su aporte académico indicó lo esencial de regular la actividad gubernamental para satisfacer las necesidades colectivas.

HIPÓTESIS



Para evitar que las prácticas administrativas de la administración pública guatemalteca continúen realizándose sin tener en cuenta la importancia del derecho administrativo como regulador de la actividad estatal para satisfacer las necesidades colectivas, el Organismo Ejecutivo debe crear cursos formativos para los funcionarios encargados de las entidades públicas responsables de las políticas sociales del Estado, orientados hacia la valoración del derecho administrativo y la importancia que a través del mismo satisfagan las necesidades colectivas.



COMPROBACIÓN DE HIPÓTESIS

Luego de haber realizado el trabajo de tesis y someter a prueba la hipótesis, la misma fue validada empíricamente, para lo cual se utilizó el método deductivo y el inductivo, puesto que se estableció que la manera en la que se debe evitar que las prácticas administrativas de la administración pública guatemalteca continúen realizándose sin tener en cuenta la importancia del derecho administrativo como regulador de la actividad estatal para satisfacer las necesidades colectivas, es que el Instituto Nacional de Administración Pública implemente cursos formativos para los funcionarios encargados de las entidades públicas responsables de las políticas sociales del Estado, orientados hacia la valoración del derecho administrativo y la importancia que a través del mismo se reorienten sus actividades institucionales para la satisfacción de necesidades colectivas.

Además, se emplearon las técnicas documental y bibliográfica, las cuales fueron de utilidad para la recolección de la información relacionada con el tema que se investigó.



ÍNDICE

Introducción.....	i
-------------------	---

CAPÍTULO I

1. Derecho administrativo.....	1
1.1. Conceptualización.....	5
1.2. Origen histórico.....	8
1.3. Características.....	10
1.4. Función pública.....	14

CAPÍTULO II

2. Principios del derecho administrativo.....	19
2.1. Principio de legalidad.....	21
2.2. Principio de jerarquía.....	23
2.3. Principio de publicidad.....	26
2.4. Principio de imparcialidad.....	30
2.5. Principio de eficiencia.....	32
2.6. Principio de participación ciudadana.....	34

CAPÍTULO III

3. Actividad estatal.....	37
3.1. Función legislativa.....	41
3.2. Función jurisdiccional.....	43
3.3. Seguridad y defensa.....	46



3.4. Servicios públicos.....	48
3.5. Desarrollo económico y social.....	50

CAPÍTULO IV

4. La importancia jurídica del derecho administrativo como regulador de la actividad estatal para la satisfacción de necesidades colectivas en la sociedad guatemalteca.....	53
4.1. Estado, persona y derechos fundamentales.....	54
4.2. El Estado como administrador del interés general.....	55
4.3. Dimensión del derecho administrativo.....	56
4.4. Los derechos fundamentales y el derecho administrativo.....	60
4.5. Sujetos obligados y los derechos fundamentales.....	61
4.6. El derecho administrativo como regulador de la actividad estatal para la satisfacción de necesidades colectivas.....	62
CONCLUSIÓN DISCURSIVA.....	71
BIBLIOGRAFÍA.....	73



INTRODUCCIÓN

El trabajo de tesis fue escogido a partir que se ha evidenciado que las prácticas administrativas de la administración pública guatemalteca se realizan sin tener en cuenta la importancia del derecho administrativo como regulador de la actividad estatal para satisfacer las necesidades colectivas, lo cual ha conllevado a que se utilicen inadecuadamente los recursos presupuestales asignados a las dependencias públicas encargadas del desarrollo social, tal como el Ministerio de Desarrollo Social, así como para atender a la población en situación de riesgo, como la Secretaría de Seguridad Alimentaria, teniendo como consecuencia que no se satisfagan las necesidades colectivas de los guatemaltecos.

Los objetivos debidamente alcanzados se orientaron a determinar los elementos jurídicos que informan los derechos prestacionales, su fundamento legal y la importancia de los mismos para garantizar la satisfacción de las necesidades colectivas en Guatemala; de igual manera, se determinó el contenido del derecho administrativo, sus elementos doctrinarios y jurídicos que permitieran explicar la importancia del Estado para alcanzar el desarrollo social y el bien común; asimismo, se fundamentó doctrinariamente el sentido y significado de la actividad estatal; por aparte, también se expusieron los aspectos sustanciales de lo que son las necesidades básicas.

La hipótesis fue debidamente comprobada, pues se estableció que, para evitar que las prácticas administrativas de la administración pública guatemalteca continúen realizándose sin tener en cuenta la importancia del derecho administrativo como regulador de la actividad estatal para satisfacer las necesidades colectivas, el Organismo Ejecutivo, a través del Instituto Nacional de Administración Pública –INAP- debe crear cursos formativos para los funcionarios encargados de los ministerios y secretarías responsables de las políticas sociales del Estado, que hagan énfasis en la valoración del derecho administrativo y en la importancia que a través del mismo satisfagan las necesidades colectivas, especialmente a partir de priorizar las actividades de inversión sobre las de contratación de personal.



El contenido de la tesis consta de cuatro capítulos: siendo el primero, orientado hacia el derecho administrativo, conceptualización, origen histórico, características y función pública; el segundo, estuvo determinado por los principios del derecho administrativo: legalidad, jerarquía, publicidad, imparcialidad, eficiencia y participación ciudadana; el tercero, permitió la descripción de la actividad estatal; mientras que el cuarto, analizó la importancia jurídica del derecho administrativo como regulador de la actividad estatal para la satisfacción de necesidades colectivas.

Los principales conceptos utilizados para alcanzar los objetivos y someter la hipótesis a prueba, fueron de derecho administrativo, con sus fundamentos jurídicos, principios y regulación legal que lo hacen obligatorio; el de la actividad estatal, que está orientada a la realización de políticas, estrategias y acciones para cumplir con los fines del Estado, especialmente los que están orientados hacia el bien común; asimismo, se expuso lo que son las necesidades colectivas y la importancia que las mismas sean satisfechas por la administración pública.

Los métodos utilizados fueron el deductivo, con el cual se definieron los principales fundamentos jurídicos del derecho administrativo y la función estatal; el inductivo, que permitió orientar la investigación hacia el significado de las necesidades colectivas; el analítico, con el cual se estableció lo que son las actividades estatales; y, el sintético, para relacionar las actividades estatales con la satisfacción de las necesidades colectivas de la población guatemalteca. El aporte llevado a cabo en esta investigación fue determinar que para evitar que las prácticas administrativas de la administración pública guatemalteca continúen realizándose sin tener en cuenta la importancia del derecho administrativo como regulador de la actividad estatal para satisfacer las necesidades colectivas, el Organismo Ejecutivo, a través del Instituto Nacional de Administración Pública –INAP- debe crear cursos formativos para los funcionarios encargados de los ministerios y secretarías responsables de las políticas sociales del Estado, que hagan énfasis en la valoración del derecho administrativo y la importancia que a través del mismo satisfagan las necesidades colectivas.



CAPÍTULO I

1. Derecho administrativo

El derecho administrativo es una rama del derecho público que se encarga del estudio y regulación de la actividad del Estado, así como de las relaciones que tiene el ente público con las personas particulares en el ámbito de la administración pública. Tiene como finalidad principal garantizar el correcto funcionamiento del Estado y el cumplimiento de sus fines, que son el bien común además de cumplir con las necesidades que se plantean de interés general por la sociedad guatemalteca. Es por ello, que se establecen un conjunto de normas que deben de ser seguidas por la administración pública a la hora de llevar a cabo sus acciones con el propósito que sean dotadas de legalidad y no reprochadas mediante herramientas jurídicas por demás actores.

Es sancionador debido a que se encarga de establecer las posibles consecuencias aplicables a la administración pública en caso del incumplimiento de sus deberes, en virtud que tales obligaciones se encuentran establecidas en la legislación que le dio origen a cada institución, por lo que se considera motivo de responsabilidad el hecho de que las personas encargadas de su dirección no cumplan con los objetivos que la ley regula a determinada entidad, por lo cual, al momento de ocupar cargos se hace de conocimiento la necesidad de cumplimiento que se une al posicionamiento de un individuo en tal puesto público, siendo el derecho administrativo el encargado de regular el posible incumplimiento que pueda presentarse.



“Es de carácter positivo, ya que se ocupa a regular las relaciones entre la administración pública y los particulares. Esto es necesario porque la existencia del Estado se basa en la satisfacción de las demandas de carácter público que imperan en el territorio guatemalteco, lo que hace que el derecho administrativo al ser el encargado de otorgarle legalidad a todas las acciones deje plasmado directamente en su contenido normativo las vías por las cuales se pueden acercar las personas ante las entidades públicas, dependiendo del objeto de cada una para gestionar que se direcciona la actividad estatal hacia sus pretensiones”.¹

En esta comunicación que se genera es primordial que se fijen procesos claros, repetitivos y transparentes para evitar que se encuentre la permisibilidad hacia los funcionarios públicos de tomar decisiones por cuestiones externas como lo es la afectividad, corrupción, discriminación y subjetividad de las autoridades, debido a que únicamente deben de ser basadas en el contenido de la ley todas las acciones del Estado con los criterios que el derecho administrativo impone en las distintas entidades.

Se aplica a todas las actuaciones de la administración pública, tanto a nivel nacional como autónomo y local, se aplica a los entes públicos, así como a las empresas del sector público incluyendo también las relaciones que surgen entre ambos grupos, por lo que se dota de una serie de principios fundamentales que deben de ser respetados por la administración pública en el ejercicio de sus funciones, que funcionan como guía al encontrarse formulados mediante el conocimiento total del derecho común que de manera analítica determina las necesidades de los gobernados, generando condiciones jurídicas que

¹ Freller Castillo, Damián Rodrigo. **Fundamentos de derecho administrativo**. Pág. 50.



otorgan la viabilidad de las entidades públicas que operan en el país como garantes del bien común a través de la satisfacción de alguna necesidad de interés colectivo.

La rama administrativa del derecho en Guatemala incluye un conjunto de procedimientos y trámites de la misma índole, que deben de seguirse de manera apegada a la legislación para llevar a cabo determinadas actuaciones. Estos procedimientos se encuentran debidamente establecidos por el ordenamiento jurídico y tienen como finalidad garantizar el cumplimiento de todos los objetivos que formularon inicialmente la creación misma del Estado, así como la protección de los derechos de los ciudadanos al no actuar por parte de las entidades públicas de manera contraria a los intereses de los mismos y al propósito de la creación de la división existente en el Estado, ya que este surge debido a la comprensión colectiva de la facilidad de realizar distintas labores mediante la unión de personas comprendidas en determinado territorio donde sus fines en común los hacen encontrarse representados democráticamente por personas designadas por los habitantes.

Dentro de sus estudios se comprenden los diferentes órganos que conforman la administración pública, así como el entendimiento de los motivos que le generaron a cada uno su competencia y funcionamiento en el territorio guatemalteco, existiendo una administración central que comprende a todos los órganos del Estado de forma nacional y local que incluye a las municipalidades que actúan de forma más directa por ser representantes electos en cada municipio que comprenden las necesidades más específicas de la población sobre la cual se rodea, siendo importante la mezcla correcta de estos tipos de actividad pública ya que la central busca solucionar los problemas más



generalizados en todos los guatemaltecos como lo son la salud, educación, necesidad de comunicación terrestre, seguridad, alimentación, vivienda y otras carencias apreciadas de forma totalitaria, en cambio las alcaldías también abarcan estas necesidades en los casos que la administración central no brinde las condiciones necesarias o no cumpla con sus obligaciones además de tener en conocimiento las demandas más específicas que tiene la población de determinado municipio como lo es agua potable, gestión de electricidad, caminos, drenajes, áreas de comercialización, gestión de desechos, ordenamiento territorial, ordenamiento vehicular, regularización del transporte y todas las demás acciones que se encuentren en posibilidad de facilitar por parte del gobierno local.

“Los órganos de la administración pública se dividen, logrando así que el Estado se pueda desenvolver de distintas formas dentro del ámbito jurídico sin tener que estar relacionados implícitamente en la función del otro. Esto es positivo para los países democráticos en virtud que se crea un sistema de controles estatales debido a que se encuentra inmersa en cada división de la actividad estatal mecanismos de verificación sobre los otros, como lo es el caso del sistema judicial que se encuentra capacitado de promover procesos en contra de las personas que no cumplan con sus responsabilidades”.²

También, existen protecciones para evitar el uso desmedido de este poder como las cuestiones prejudiciales. El derecho administrativo también regula las relaciones entre la administración pública y los particulares, haciendo la distinción entre los actos administrativos que son las decisiones y actuaciones directamente del órgano público que

² Acosta Romero, Miguel. **Segundo curso de derecho administrativo**. Pág. 76.



afectan a los derechos e intereses de los particulares con los contratos administrativos que son los acuerdos que celebra la administración pública con los particulares para la realización de determinadas actividades, así como la prestación de servicios que se celebra.

1.1. Conceptualización

El derecho administrativo es eminentemente público ya que lleva consigo implícita la necesidad en todo su contenido de involucrar al Estado, a pesar de que se pueden ver inmersas las declaraciones de voluntad en los contratos administrativos de personas particulares, pero en virtud que el funcionamiento de sus disposiciones es obtenido debido a las aportaciones dinerarias que realiza la población a través de la recaudación de impuestos que son conseguidos por el poder coercitivo del Estado en el territorio guatemalteco, esto genera la responsabilidad de los encargados de administrar estos recursos de que sea de la forma más digna posible, ya que su finalidad es cumplir con los intereses colectivos de la población de manera más efectiva por la unión de esfuerzos que se encuentra representada el Estado por el sistema democrático vigente en Guatemala.

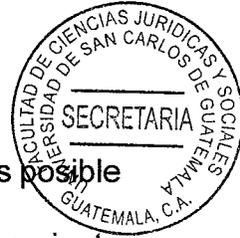
En Guatemala el derecho administrativo está regulado por la Constitución Política de la República de Guatemala, así como por diversas leyes y normas que establecen las competencias de la administración pública, esta legislación ordena las funciones tanto como los principios que deben de seguirse en el ejercicio de sus actividades, procedimientos y trámites de carácter administrativo para obtener por parte de la población



y distintos órganos públicos determinadas actuaciones que se encuentran como parte del objeto de una institución creada para satisfacer una necesidad, esto conlleva que la tendencia sea una descentralización de las funciones y del poder del Estado, de manera equitativa en todo el territorio con el propósito de lograr entregar resultados en toda la dimensión del país, obteniendo la legitimación del Estado por parte de la población.

El derecho administrativo en Guatemala regula la responsabilidad patrimonial de la administración pública, puede ser obligada a indemnizar a los particulares por los daños y perjuicios causados como consecuencias de sus actuaciones o inactividad, el incumplimiento del Estado en Guatemala ha sido una conducta observada de manera constante por la falta de capacidad de los gobernantes de establecer acciones en contra de las problemáticas que están siendo lesivas para la población guatemalteca y también por el factor de que Guatemala se encuentra entre los índices más relevantes de corrupción, por lo que los fondos no son destinados para el cumplimiento pleno de las necesidades de carácter colectivo, sino que son intervenidos por personas que buscan generar un beneficio particular con los recursos obtenidos de toda la población.

“Cuando la administración pública no cumple con su obligación de proteger determinados derechos legítimos de los particulares y deriva de sus acciones la responsabilidad patrimonial por incumplimiento de los deberes de garantías no se cumplen con sus obligaciones de garantizar el correcto funcionamiento de determinados servicios públicos, en caso de que exista una disconformidad por parte de los particulares pueden recurrir a la jurisdicción contencioso-administrativa, que es el órgano encargado de resolver los



conflictos entre la administración pública con los particulares, lo que únicamente es posible al momento de agotar los recursos y vías administrativas que propone el ordenamiento jurídico para la obtención de determinado derecho o ejercicio del mismo, por lo que resulta engorroso además de no atender la realidad económica, por muchas veces encontrarse la necesidad de asesoramiento jurídico por profesionales del derecho para plantear correctamente sus necesidades en los escritos presentados”.³

El Estado tiene distintas posibilidades para responder por sus acciones en Guatemala y es muy habitual que existan resarcimientos por las acciones públicas que han sido comprobadas en la posterioridad que han resultado nocivas y vulneradoras de muchos derechos humanos.

Es por ello que es primordial que las personas que sustenten los cargos de poder público tengan un conocimiento pleno sobre cuáles son sus funciones además de poseer un respeto hacia los habitantes para no incurrir en conductas que no resultan favorables para la población.

El derecho administrativo establece de igual forma cuáles son los procedimientos dependiendo de la entidad que haya actuado de manera negativa para un individuo donde se comprobará la veracidad de tal afirmación, para poder someterlo a procesos donde se buscará restablecer el estado original del sujeto previo a la intromisión del poder público en su individualidad.

³ Cruz Arenas, Oscar Benjamín. **Las actividades estatales**. Pág. 66.



Las acciones del poder público son de carácter muy diverso, incluyendo algunas que no se relacionan directamente con la población por encontrarse destinadas únicamente a fiscalizar las acciones de las demás existentes ante los gobernados. Es por esto que la organización del poder público es compleja ya que al momento de introducir a través de nuevas leyes entidades que son destinadas hacia la satisfacción de una necesidad colectiva se debe comprender que órganos dentro del Estado ya cuentan con finalidades similares para no generar un doble gasto de recursos económicos y también para no confundir a la población sobre quien es el encargado para acudir a resolver sus peticiones, esta duplicidad en funciones genera una posibilidad que se puedan encontrar dos procesos judiciales sobre la misma petición por haber sido solicitados a distintos órganos por tener inmerso en su creación actividades parecidas.

1.2. Origen histórico

El derecho administrativo surge a través del Estado moderno durante la Edad Moderna, etapa de la cual se produjo un aumento en la actividad y funcionamiento de distintos países que empezaron a utilizar el Estado como su método de interacción con los particulares, el derecho se encontraba principalmente en manos de la Iglesia y de los señores feudales.

El Estado no tenía un papel relevante en la regulación de las relaciones entre los particulares, a medida que fueron acrecentándose las poblaciones comenzó a tomar un papel más activo en la regulación de la vida social y económica, lo que llevó a la necesidad de establecer un conjunto de normas y principios que regularan las relaciones entre las



autoridades con los gobernados, con el propósito de hacer valer derechos que empezaron a considerarse como relevantes para las personas como la conservación de la propiedad privada por ser esta garante de beneficios económicos que les permitían la subsistencia mediante el trabajo y la transformación de materias adquiridas.

“El derecho administrativo fue puesto en práctica por primera vez en Francia durante el Siglo XVIII, con el surgimiento de la Revolución Francesa y el establecimiento de la monarquía constitucional que supuso un cambio radical en la forma de gobierno en virtud que se estableció la soberanía popular en cuanto a la designación de representantes del pueblo mediante el escrutinio. Se separaron los poderes para no centralizar el poder en una sola persona a razón de que esta forma de concentración del poder se originó que no se respetaran los derechos de las personas y se observaran conductas totalmente arbitrarias por parte de la monarquía al ser estos quienes tomaban todas las decisiones”.⁴

Es de importancia que se indique que en esta época se sentaron las bases para lo que funciona en la actualidad como el Estado moderno. El derecho administrativo posteriormente se desarrolló en Europa y en América adaptándose a las diferentes realidades políticas y sociales de cada país, se puede destacar la influencia del derecho administrativo francés en las normas que se regularon en los demás países que basaron la necesidad de plasmar en su ordenamiento jurídico la actividad estatal, así como la forma en la que este se relaciona con las demás personas, caracterizando específicamente la división del poder ejecutivo y el judicial.

⁴ Bermejo Vera, José Manuel. **Derecho administrativo**. Pág. 90.



Ello, debido a que los mecanismos de enjuiciamiento son necesarios que se encuentren alejados de las personas que por la simple ocupación de sus cargos se les facilita la posibilidad de actuar contrario a los intereses populares, además de que si tuvieran jerarquía superior sobre los jueces, estos no podrían tomar decisiones relevantes en cuanto a las sanciones generando así en los países un grado de impunidad que no puede ser solventado.

Guatemala ha ido absorbiendo las teorías originales del derecho administrativo promovidas por los distintos Estados que las pusieron en práctica con mayor antelación, destacando que la creación del país es considerablemente más reciente a la de los demás que han servido como fuentes, esto es un aspecto favorable en virtud que pueden implementar los legisladores las normas y formas en las que el gobierno puede actuar con sustento jurídico que hayan resultado efectivas en los demás territorios.

Además, el derecho administrativo se encuentra en constante crecimiento por verse implicadas distintas necesidades poblacionales que figuran claramente dentro de las responsabilidades contenidas bajo el precepto bien común, por lo que su contenido se verá en cambios de forma distinta en cada sociedad lo que permite que su evolución y estudio no haya finalizado.

1.3. Características

El derecho administrativo opera bajo las siguientes características:



- a) Derecho público: es una rama del derecho público porque se encarga del estudio y regulación de la actividad estatal, aplicándose a todas las actuaciones de la administración pública tanto a nivel general en el país como su forma local. Es importante que todas las acciones se encuentren debidamente esclarecidas ya que el Estado únicamente puede hacer lo que la ley permite, esto genera que los órganos estatales tengan un estricto campo de actuación en lo referente a lo que se encuentra legislado en cuanto a sus funciones, métodos de actuar ante las problemáticas designadas para su creación y mecanismos internos en los cuales podrán atender a los particulares para que estos hagan valer sus derechos de manera más directa, en esta relación que se genera siempre está inmerso el poder público por lo que no se puede categorizar su naturaleza jurídica como privada, aunque existen casos en la que el Estado se somete a declaraciones de voluntad bajo otras ramas del derecho para realizar un negocio jurídico, pero dicha vinculación que se está realizando debe de encontrarse regulada como permitida para la entidad que está compareciendo, caso contrario se estaría observando una extralimitación de las funciones de los funcionarios y servidores públicos en su ejercicio. El derecho administrativo abarca todos los elementos del Estado tanto como su función, formación, acciones, organización y relación con los particulares que sus derechos son la finalidad de la creación de la figura estatal.
- b) Bien común: “La finalidad principal es garantizar el correcto funcionamiento del Estado y el cumplimiento de sus fines, que son los intereses generales de la población. Para ello, el derecho administrativo establece un conjunto de normas y



principios que deben de ser seguidos por la administración pública a la hora de llevar a cabo sus actividades, siendo común que en países donde no existen controles claramente establecidos se pueda garantizar el bien común en todas las acciones del Estado en virtud que en muchos casos las personas buscan acceder al poder para otorgarse beneficios propios, a razón de que en la ocupación de los cargos se encuentran las facilidades de tomar decisiones donde se ven implicadas actividades económicas de gran impacto para el país, por lo que la influencia de los intereses personales en los sistemas políticos es común en todos los territorios, debido a que es una forma efectiva de asegurarse de los sectores influyentes la preservación de sus derechos que de manera analítica por la población no son favorables para la colectividad. Este intervencionismo retrocede en la finalidad estatal de otorgar el bien común hacia todas las personas, ya que en muchas acciones del Estado se ven vulnerados mayor cantidad de derechos con el objetivo de obtener beneficios”.⁵

El bien común es un punto principal a debatir en la designación de funciones hacia una entidad pública, así como los criterios que utilizará al momento de encontrarse en operaciones en el territorio guatemalteco, para direccionar los recursos que le serán suministrados mediante la repartición del presupuesto nacional.

Esto se debe debido a que no pueden ser existentes normas del derecho administrativo que regulen acciones que resulten favorables para un grupo menor que los vulnerados.

⁵ Alessi, Renato. **Instituciones de derecho administrativo**. Pág. 107.

- c) Regula procedimientos y trámites: el derecho administrativo incluye un conjunto de pasos que se deben seguir para llevar a cabo las finalidades de cada persona en lo referente a la actividad estatal. Estos procedimientos se encuentran regulados por la ley en cumplimiento de la integralidad del derecho, siendo necesario que al momento de acudir las personas ante los distintos órganos administrativos estos tengan conocimiento de que existen derechos de mayor jerarquía como los derechos constitucionales que no pueden ser vulnerados en sus acciones, lo cual implica la necesidad de que se vean esparcidos los conocimientos de la integralidad del derecho a todos los encargados de la actividad estatal para no incurrir en temas de responsabilidad por la representación que ostentan de las entidades.
- d) Impugnativo: regula el régimen jurídico de los distintos recursos que existen para impugnar los actos y decisiones de la administración pública, como el recurso de reposición que es un medio de impugnación que se interpone ante el mismo órgano que ha dictado el acto impugnado. El recurso de revocatoria se interpone ante el mismo órgano, pero este contiene la obligación de elevarlo a los superiores jerárquicos para que en virtud de su mayor experiencia en la administración pública determinen si la inconformidad planteada por la persona contiene sustentos jurídicos en cuanto a lo que considera no fue resuelto de manera favorable por el órgano administrativo y posteriormente se reservan las personas la posibilidad de acudir ante los órganos jurisdiccionales para promover acciones que generen un expediente judicial donde intervendrá de igual forma el Estado, pero a través de su actividad jurisdiccional donde jugará distintos roles en el proceso.



1.4. Función pública

“La función pública es un conjunto de actividades y tareas que desarrollan los funcionarios públicos en el ámbito de la administración pública, dependiendo de cuáles sean las designaciones en el ordenamiento jurídico que contenga el órgano público, para el cual se encuentran ejerciendo una representación por designación popular o de órganos colegiados en muchos casos y también por estar cumpliendo labores”.⁶

La complejidad de estas funciones se encuentra claramente establecida en leyes aprobadas que han entrado en vigencia en contradicción directa con normas de mayor jerarquía que no permitan las acciones de los funcionarios públicos, estas acciones van encaminadas hacia muchos sentidos y a la prestación de servicios requeridos por la población.

Los funcionarios son las personas que sostienen una relación laboral con el Estado, desempeñan cargos o puestos de trabajo en el ámbito de la administración pública por lo que la aceptación de llevar a cabo la función pública conlleva una responsabilidad directa en cuanto a las acciones que ejecuten en el ejercicio de sus facultades. Es importante que estos actúen bajo lo establecido en la ley que creó la institución sobre la cual se encuentran laborando. Esta relación al ser una prestación genera un vínculo de derechos y obligaciones, siendo el incumplimiento el primer lugar motivo para generar la responsabilidad patrimonial al Estado, por lo que el ente público deberá de responder en

⁶ García Forno, Mario Pascual. **Lineamientos prácticos de derecho administrativo**. Pág. 91.



un inicio como una totalidad y posteriormente atendiendo a los regímenes disciplinarios establecidos en el derecho administrativo procederá a imponer las sanciones pertinentes al que lo ocasionó.

La función pública tiene como finalidad garantizar el correcto funcionamiento del Estado y el cumplimiento de sus fines, que es otorgarle a la población un bienestar en el sentido más generalizado comprendiendo una intervención del Estado en todas las necesidades de las cuales sea su responsabilidad, los funcionarios son las personas encargadas de cumplir con estos objetivos, por lo que deben de actuar de forma honesta, leal y eficiente en el cumplimiento de sus tareas y deberes. Las malas prácticas por parte de los miembros del Estado han sido el motivo principal de la falta de credibilidad de las acciones públicas, así como la inexistente colaboración de la población con las autoridades para llevar a cabo de manera más accesible los fines en común de ambos, ya que el involucramiento de las personas en casos de corrupción es constante y es una práctica habitual por lo que los fondos públicos no son designados de manera correcta así como equitativa, esto es negativo puesto que las personas que se ven en la necesidad de percibir la función pública del Estado en todos sus campos de acción, no lo reciben o de manera incompleta son satisfechas sus necesidades, generando así retrocesos en el desarrollo del país.

En el poder público pueden ser de carrera o temporal los funcionarios públicos, los funcionarios de carrera son aquellos que acceden a un puesto de trabajo en la administración pública mediante la superación de un proceso de selección. Tienen una relación laboral estable con el Estado, lo cual es positivo debido a que generan requisitos



que realmente fomentan a las personas en su simple cumplimiento a encontrarse preparadas para ejercer las funciones que le serán asignadas, aunque resulta en ser trámites de temporalidades extensas el posicionamiento de una persona a ejercer las funciones públicas para las cuales está aplicando por ser apto para su contratación.

Los funcionarios temporales son aquellos que desempeñan un puesto de trabajo por un tiempo determinado por lo que no tienen una relación estable con el Estado, esto se puede ocasionar principalmente porque son cargos de elección popular o interna por personas que cumplen requisitos para elegir a sus representantes, de estos se encuentra establecido claramente en la legislación administrativa de cada institución cuál será la temporalidad que se deberá de ejercer en relación a las funciones para las cuales se está siendo electo, lo cual, puede resultar muchas veces positivo por la rotación del ejercicio del poder, lo que genera una mayor precaución por parte de los funcionarios debido a la contabilización posterior por otras personas al momento de finalizar sus funciones y es negativo debido a que se cambia de objetivos por parte de las instituciones, lo que genera que no existan programas así como políticas públicas de larga duración, ocasionando un direccionamiento de la función pública en muchos sentidos por lo que no se soluciona una problemática en su totalidad.

En la actualidad existe la búsqueda por parte de los trabajadores del sector público de percibir ingresos sin las responsabilidades inherentes a los cargos, por lo que existen métodos utilizados por las entidades públicas, donde no se generan vínculos laborales pero de igual forma permiten que las personas presten servicios a dicho órgano de la misma



forma, esta simulación se desestabiliza en muchas ocasiones por la dificultad de los órganos jurisdiccionales de establecer responsabilidad hacia las personas que realizan las funciones dentro del poder público, por la falta de vinculación que tienen sus acciones por no ser inherentes a su función pública de estabilidad.

No existe una relación laboral estable por el Estado ya que año con año debe de validarse la renovación de sus contratos, lo que vulnera muchas acepciones jurídicas del derecho administrativo así como el laboral. Los funcionarios públicos deben cumplir con una serie de deberes y obligaciones como el deber de lealtad al Estado, el respeto a la Constitución Política de la República de Guatemala así como a las demás normas existentes, el deber de discreción y reserva de las situaciones que tengan conocimiento, siempre que sean del ejercicio habitual del órgano público, además de que no sean tales acciones constitutivas de delito. Los funcionarios al tener conocimiento de la realización de un hecho delictivo por parte de cualquier otra persona deberán acudir inmediatamente a las autoridades para dejar constatada su denuncia en cuanto a lo que se puso de su conocimiento, caso contrario estaría incurriendo una responsabilidad penal por omitir realizar sus deberes.

“El incumplimiento de los deberes y obligaciones permite que sean sancionados disciplinariamente por el Estado y se encuentra abarcada plenamente por el derecho administrativo, por lo que es de conocimiento pleno de los funcionarios cuáles son las consecuencias jurídicas de actuar de formas que no está permitido. Estas pueden ser sancionadas de manera de amonestación, multa, suspensión o separación del cargo dependiendo de la gravedad de las acciones realizadas en el ejercicio de su función pública



hacia los particulares o al Estado mismo, en virtud que la función pública que está regulada por principios como la eficiencia, imparcialidad, transparencia y la responsabilidad de quienes se encuentran en función pública dentro de los distintos órganos estatales”.⁷

Todos los controles establecidos son impuestos con el propósito de no desperdiciar las acciones que realiza el Estado y la protección de los recursos por la dificultad de su obtención así como la urgencia que tiene la población de percibir resultados efectivos en cuanto a sus necesidades por la imposibilidad de cumplirlas por su propia cuenta.

⁷ Scout, Roberto y Graus Jody. **Respuestas estatales**. Pág. 116.

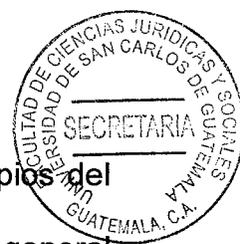


CAPÍTULO II

2. Principios del derecho administrativo

El derecho administrativo debe actuar bajo principios establecidos claramente por la disciplina jurídica, debido a que todas las normas deben tener las mismas intenciones en cuanto al fondo de su creación. Estos lineamientos surgen en su mayoría por construcciones académicas de los estudiosos del derecho en cuanto a lo más conveniente para el ordenamiento jurídico creando así el contenido doctrinario. Los principios son la base de la totalidad de las normas administrativas, pero estos no se encuentran identificados de manera expresa en el contenido de las disposiciones debido a que de forma clara la legislación busca ser directa en cuanto a lo que se encuentran regulando, siendo invocados la mayoría de veces en las disposiciones iniciales o considerandos para definir una guía a los que busquen entender el sentido de la norma sobre cuáles son los criterios que deberán tomar como referencia para el análisis de la ley para su aplicación.

Los principios del derecho en general muchas veces son mencionados cuando se busca un resultado que no se encuentra expresamente en la norma, pero la rama del derecho en discusión manifiesta tal resultado como la finalidad de la existencia de la normativa, por lo que al momento de emitir resolución alguna se puede tener en consideración tal fundamento, siendo el derecho administrativo primordial para comprender el propósito de la rama en su totalidad mediante sus principios, para poder introducirlos cuando se observe que las leyes no están entregando los resultados deseados.



“Los principios del derecho administrativo se extraen directamente de los principios del derecho común que son aplicables a todas las ramas del derecho teniendo carácter general y abstracto. Es relevante identificar que el derecho administrativo sostiene relación con todas las demás disciplinas jurídicas existentes, por lo que la integralidad del derecho se introduce como una obligación que deben atender las normas existentes, así como las provenientes del derecho administrativo”.⁸

Estos principios al encontrarse debidamente fundamentados proveen al derecho administrativo la posibilidad de operar en su marco legal de manera ininterrumpida por no entrar en contradicción con otros criterios legales con los que se puede ver implicado debido a la extensa que resulta la regulación del derecho administrativo al verse inherente a toda la actividad estatal.

Cada principio maneja diferente interpretación dependiendo el contexto específico en el que se encuentre actuando, ya que en el derecho administrativo se deben de tomar decisiones por los funcionarios públicos donde se tiene que atender el cumplimiento del bien común de la mayoría de los habitantes, pero bajo el estricto apego de las funciones que quedan establecidas en el ordenamiento jurídico para cada entidad de carácter público que se encuentre ejecutando sus acciones designadas, por lo que todos los órganos estatales deben contar con el asesoramiento jurídico necesario para no verse relacionados en casos en los que se resuelva de manera contraria a las finalidades que plantea la creación del derecho administrativo, lo que genera una integración de principios del

⁸ Escola Aquino, Tomás Alejandro. **Principios de derecho administrativo**. Pág. 56.



derecho común debido a la fuerte relación que existe en todas las formas que se manifiesta la función pública, estos motivos logran la especialización de los principios del derecho administrativo bajo la idea del respeto hacia las demás disposiciones legales existentes.

2.1. Principio de legalidad

El principio de legalidad perteneciente al derecho administrativo establece que la administración pública está obligada a realizar actos de acuerdo a lo establecido en la ley, no siendo permitido realizar actuaciones que no se encuentren autorizadas para su funcionamiento por lo que no se tendrán directamente como vinculantes aquellos actos que realicen los funcionarios públicos en la extralimitación de sus funciones. Este principio tiene como finalidad garantizar el respeto a la legalidad y al ordenamiento jurídico, evitando que en las decisiones tomadas por los órganos estatales se permita la arbitrariedad y el abuso de poder por parte de la administración pública, con el propósito de favorecer intereses de carácter particular en virtud que el Estado es responsable de asuntos de suma relevancia dentro del territorio guatemalteco. El mal manejo de estas facultades conlleva a un retroceso a la población en general por no obtener los resultados que se encuentran regulados directamente como finalidades de cada entidad del Estado.

Tiene una función protectora de los derechos e intereses de los particulares ya que establece un marco claro y preciso para la actuación de la administración pública. Se manifiesta de diversas maneras dentro de las etapas en las que se desarrolla cada norma, inicialmente no permite que la creación de nuevas normas jurídicas de carácter



administrativo tengan contradicciones a las norma superiores que les han dado origen, además al momento de encontrarse establecidas correctamente en el territorio guatemalteco no permite a los funcionarios públicos actuar fuera del contenido que se encuentra claramente delimitado en cada disposición de la ley.

“Existen diversos tipos de normas jurídicas en el contenido del derecho administrativo que deben de comprender el principio de legalidad como lo son las leyes, reglamentos, ordenanzas y decretos donde se manejan jerarquías así como un ámbito de aplicación diferente. Estos niveles de importancia del contenido del derecho administrativo no deberían de encontrarse en contradicción por lo que se deberá de tomar en consideración la totalidad de la legislación que emite el derecho administrativo, cuando estas por distintas causas no entran en coordinación se deberá únicamente tomar como válida la de mayor jerarquía, debido a las que se encuentran con superioridad contienen derechos que son más fundamentales para las personas, en virtud que regulan las reglas de carácter general para la creación de más normativa así como la intervención del Estado”.⁹

Cuando existe un incumplimiento del principio de legalidad por parte de la administración pública los particulares pueden recurrir a los tribunales para hacer valer sus derechos e intereses.

Los órganos jurisdiccionales tienen la facultad de controlar las actuaciones para anular aquellas actuaciones que resulten contrarias al ordenamiento jurídico, por lo cual deberán

⁹ **Ibíd.** Pág. 80.



agotar las vías que establece cada órgano estatal para conseguir respuesta diferente mediante la utilización de recursos administrativos que tengan congruencia con la organización de la entidad pública que vulneró los derechos de un particular.

Esta recurrencia a los tribunales de carácter administrativo es permitida debido al interés que existe por parte del Estado de que se cumplan a cabalidad las funciones designadas para los funcionarios públicos, por lo que no deben de existir mecanismos de protección a aquellos que actúen vulnerando derechos ya que entran en contradicción con la legalidad.

2.2. Principio de jerarquía

Propone que la administración pública está dividida en distintos órganos y niveles jerárquicos, por lo que cada uno está organizado a razón de las competencias y atribuciones que son establecidas en la ley, dependiendo del ámbito de actuación de cada parte de la administración estatal.

Tiene como objetivo asegurar la coordinación además de la unidad de todos los órganos pertenecientes al Estado, evitando de esta forma que resulte confuso el ejercicio de las funciones públicas y tiene mecanismos de control debido a que establece una cadena de responsabilidades entre distintos entes de carácter público donde se controlan unos entre otros con el propósito de evitar que por mala interpretación del contenido jurídico resulte la existencia de una vulneración hacia los derechos de los particulares que se encuentran relacionándose con el Estado de las distintas formas que el derecho administrativo permite



para la satisfacción de las necesidades que garantizan el bien común de la población del territorio guatemalteco.

“El principio de jerarquía inicia su intervención en el derecho administrativo al comenzar dividiendo al Estado en sus tres poderes, por la relevancia que tiene para un sano manejo de la administración pública que estas funciones no se encuentren supeditadas a un poder central lo que garantiza la disminución de las arbitrariedades que se pueden cometer por los funcionarios públicos”.¹⁰

Cada uno de esos poderes tiene competencias y atribuciones propias por lo que su actuación está regulada inicialmente en la Constitución Política de la República de Guatemala donde designa deberes, además también por motivos de su funcionamiento radican en el territorio entidades descentralizadas que son controladas también por otras del mismo carácter, lo que genera un amplio campo de acción del Estado en base a las demandas públicas que son manifestadas por la población como necesarias para garantizar su bien común.

Esta diversidad de roles que juega la administración pública crea las jerarquías necesarias para que las problemáticas dependiendo de su gravedad sean resueltas por las mismas entidades o en su defecto sean trasladadas a otras por encontrarse con las facultades para decidir sobre los derechos en discusión. Se aplica de igual forma a la división pública en distintas ramas o servicios, cada uno de los cuales tiene competencias y atribuciones

¹⁰ Garrido Falla, Fernando. **Tratado de derecho administrativo**. Pág. 97.



propias en un determinado ámbito de actuación. Es relevante que todas las formas de administración del Estado se generen bajo la supervisión de superiores en jerarquía, esta intervención es válida pero debe de ser considerado como una opción secundaria ya que la idea principal es que el Estado otorgue resultados sin verse inmersa una inconformidad por parte de los gobernados, es sano para la administración pública que se encuentren regulando los recursos que se pueden utilizar ante cualquier resolución administrativa donde no se tenga obtenido un derecho sobre el cual se tiene fundamento legal sobre su procedencia.

Las jerarquías en la administración pública se encuentran divididas de tal forma que comienzan a volverse difíciles de comprensión para muchas personas, debido a que existen entidades que contienen sus propios mecanismos de revisión de los derechos, pero al no otorgar respuesta favorable es remitida la responsabilidad de decisión hacia otras que inclusive se encuentra a cargo de otro poder del Estado, lo cual, es coherente cuando se determina en todas las acciones estatales que tienen la finalidad de proteger el bien común.

En el Organismo Judicial existen varios niveles jerárquicos, por lo que en el ámbito de aplicación de justicia, se conocen los expedientes de manera inicial por tribunales que están diseñados para la solución de estas necesidades públicas, cuando se llevan a cabo los procesos se emite una resolución final o sentencia donde quedan plasmadas las decisiones que toman los jueces en base a todas las actuaciones, pruebas y elementos que derivan que tenga sustento jurídico suficiente para poder establecer declaraciones que



son vinculantes para las partes que se encuentran dilucidando una problemática que requiere la intervención de un tercero dotado de poder coercitivo para hacer valer lo que resuelva mediante el auxilio de distintas entidades públicas.

Al momento que una persona no se encuentra de acuerdo con la respuesta obtenida en cuanto a su petición a los órganos jurisdiccionales acude a los métodos que establece el derecho administrativo en la legislación especializada, para poder elevar el expediente hacia personas con mayor experiencia en cuanto a la solución de conflictos dependiendo del objeto del juzgado así como de la relevancia de la problemática, de esta forma lo puede elevar dos veces más con el propósito de obtener una respuesta diferente, lo que manifiesta la existencia indiscutible del principio de jerarquía en la administración pública ya que le otorga a las personas la posibilidad de presentar ante un grupo mayor de personas que a razón de los cargos que sustentan contienen mayores conocimientos por los requisitos que son inherentes a tal posición, lo que hace que se vean inmersos distintos criterios especializados que verificarán si los derechos que se encuentran en discusión están siendo vulnerados por la administración pública, caso contrario procederán a ratificar la decisión del inferior en virtud no representar una afectación al interés del particular.

2.3. Principio de publicidad

La publicidad es necesaria en todas las actuaciones de la administración pública ya que esta debe de actuar de forma transparente, garantizando que todos sus actos sean conocidos de forma pública salvo aquellas que por razones de seguridad o que su



promoción otorgaría su falta de eficacia y no deberán de ser manifestadas con anterioridad a su realización, pero con posterioridad las personas tienen derecho a realizar los cuestionamientos necesarios sobre las acciones tomadas por el Estado a través de la actividad estatal ejercida por los funcionarios públicos. El principal motivo por el cual el poder público debe de hacer públicas sus acciones es que es sustentado por fondos de la población que son obtenidos mediante la recaudación de impuestos, lo que genera que tengan el derecho de realizar los cuestionamientos que consideren los habitantes debido a que mediante sus aportaciones se sustentan los distintos órganos existentes.

“Este principio permite que la ciudadanía participe en procesos de fiscalización, así como otorgarles la posibilidad de que puedan tomar decisiones de manera conjunta con el poder público, evitando así la opacidad y el secretismo de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus funciones”.¹¹

Además, están regulados mecanismos de control por parte de los habitantes donde pueden conocer y evaluar las actuaciones realizadas en la administración pública, estas formas de intervención varían dependiendo sobre qué entidad en especial quieren obtener la información, en virtud que todas las manifestaciones del Estado manejan diferentes funciones por lo que no puede la ciudadanía involucrarse de la misma forma porque se encuentran organizados de manera distinta. La publicidad comienza con la publicación de las normas jurídicas en el Diario Oficial, donde se tiene la certeza de que todos los habitantes deberán de tener el conocimiento de su promulgación por parte del Organismo

¹¹ Zenteno Barrios, Mario Rodolfo. **Introducción al derecho administrativo**. Pág. 124.



Legislativo, al encontrarse en este medio de comunicación se supone que los habitantes deberán de acatar las nuevas disposiciones, además cada institución deberá de promover dentro de sus instalaciones y si le es posible a través de distintos métodos de publicidad que garanticen que las personas modifiquen sus conductas para no entrar en contrariedad con las nuevas normas emitidas.

Es importante que se realicen acciones informativas en atención a la realidad nacional ya que muchas personas no se encuentran en la posibilidad ni en la disposición de mantenerse actualizados en cuanto a las nuevas normativas.

La transparencia es un resultado de la publicidad del Estado cuando este realiza la socialización en medios de difusión de actos, decisiones de la administración pública como las resoluciones, los contratos y expedientes administrativos son de fácil acceso para la población que pueda tener un interés inmerso en lo publicado, por lo que le será permitido utilizar los mecanismos para manifestar su inconformidad que establece la ley dependiendo de sobre el órgano estatal que haya emitido su resolución, además la publicidad en los expedientes administrativos genera que la población se pueda acercar ante los emisores para manifestarles su punto de vista sobre si existe la afectación de un derecho o la posibilidad de que se vea afectado el bien común que busca el Estado en todos sus actos.

En la actualidad es importante que exista una digitalización de toda la información ya que los métodos de fiscalización a través de la red son importantes, debido a que facilitan esclarecer las dudas de todas las personas interesadas de manera inmediata, esto es



utilizado por muchas entidades estatales que a través de medios electrónicos transmiten todas las decisiones encontrándose la población en la posibilidad de realizar la fiscalización a la cual tienen derecho de manera más pronta, satisfaciendo sus dudas de carácter inmediato.

También todas las entidades públicas cuentan con una Unidad de Acceso a la Información Pública donde pueden acudir de manera presencial a través de un escrito para requerir datos que consideran relevantes, peticiones que deberán ser atendidas de manera pronta por tal unidad que realizará las diligencias necesarias dentro del órgano del Estado donde se encuentren para brindar respuesta con la información requerida, exceptuándose los casos en los cuales pueden proporcionar lo solicitado y ello interfiere de manera fundamentada en la efectividad de las acciones estatales como lo es en los procesos de investigación, procesos que se encuentran en trámite ante los órganos jurisdiccionales y expedientes que se encuentran en análisis administrativo.

En Guatemala es de amplia utilidad la publicidad en lo referente a la gestión de recursos utilizados por el Estado, debido a que la población obtiene el conocimiento sobre la repartición del presupuesto en las distintas entidades públicas para su ejecución, pudiendo manifestar su descontento a través de distintos medios cuando se tiene el criterio de que existe una asignación presupuestaria mayor para algunos órganos que realizan actividades consideradas menor relevantes que otras, lo que permite que sean puestas de conocimiento hacia el gobierno central sobre estas inconformidades con el propósito de plantearse la causa de la disconformidad, encontrándose la posibilidad de que se realicen



redistribuciones de los fondos para garantizar que se cumplan con lo más relevante posible.

2.4. Principio de imparcialidad

“El principio de imparcialidad es uno de los principios fundamentales del derecho administrativo ya que establece que la administración estatal debe actuar de forma neutral y sin discriminar a ningún particular por razones de género, raza, edad y orientación sexual, así como otras características inherentes a las personas que no tengan relevancia sobre lo que se está decidiendo ante los órganos administrativos, busca garantizar el respeto a la igualdad y la no discriminación en el ejercicio de las funciones públicas, tiene una función de resguardo de los derechos de los particulares ya que todas las personas se encuentran en igualdad de oportunidades para acceder a los servicios y beneficios públicos, por lo que no puede existir ninguna orientación por parte de las autoridades sobre resolver de manera favorable hacia una persona por motivos diferentes a las del cumplimiento de la ley, ya que muchas veces se resuelve en base a criterios distintos”.¹²

Este principio es altamente vulnerado por el Estado de Guatemala por los altos índices de discriminación existentes en las actuaciones y resoluciones administrativas ya que las personas que sustentan los cargos públicos se guían por las características de los individuos generando así un ambiente de discriminación por parte del Estado, además por los altos grados de corrupción cuando interviene el Estado ante una petición por parte de

¹² **Ibíd.** Pág. 130.



un particular, los funcionarios públicos se encuentran orientados hacia resolver de la manera que les hayan solicitado, por lo que no existe una imparcialidad en el ejercicio de sus funciones ya que subjetivamente ya no se encuentra protegido su criterio, lo que es de carácter habitual cuando se toman decisiones que impactan en la economía del país.

Se manifiesta de diversas maneras en el derecho administrativo, se aplica a la actuación de los órganos de la administración pública que deben de actuar de forma neutral sin permitir se adentren en su relación con particulares algunas de las clases de discriminación existentes, también en los procesos administrativos que son llevados a cabo de forma imparcial, además existen ocasiones en la que el Estado se ve involucrado mediante distintas posturas en situaciones de carácter administrativo, por lo que el hecho de que se encuentre una entidad pública distinta no debe direccionar al Estado a resolver favorable ante las peticiones, ya que esto puede resultar en la vulneración directa de un derecho de un particular que se encuentra involucrado con varios órganos públicos con el propósito de hacer valer el contenido del derecho administrativo.

Cuando existe un incumplimiento debido a que la administración pública recae en actuar de manera imparcial, los particulares tienen la facultad de acudir ante los órganos jurisdiccionales para hacer valer sus derechos.

Los mismos se encuentran debidamente facultados a extender las instrucciones pertinentes hacia las entidades estatales para que realicen un informe sobre las actuaciones con el objetivo de deliberar sobre la veracidad de lo planteado ante su



adjudicatura, encontrándose en la posibilidad por permisibilidad de la ley de anular las acciones administrativas en la denominación de imparciales, restituyendo de manera inmediata al particular su derecho, esto es posible debido a que cuando el Estado actúa de manera imparcial actúa en contraposición a otros principios del derecho como el de legalidad en virtud que esta forma de actuar por parte de la administración pública difícilmente puede encontrarse fundamentada correctamente en ley, ya que además no garantiza el bien común de las personas.

2.5. Principio de eficiencia

“El derecho administrativo establece a través del principio de eficiencia que la administración pública debe actuar de forma óptima y eficaz en el cumplimiento de sus funciones y en la prestación de sus servicios, busca proveer el uso adecuado a los recursos públicos, evitando que el Estado utilice su presupuesto inadecuadamente en la satisfacción de necesidades”.¹³

Es importante que los encargados de la función pública busquen los métodos favorables para llevar a cabo la actividad estatal designada sobre la entidad de la cual están ejerciendo acciones, esto porque muchas veces se pueden obtener con menor cantidad de gasto público resultados que satisfacen la necesidad final, en el Estado es habitual otorgar un precio elevado hacia todas las acciones administrativas para poder involucrar mayor cantidad de personas en su realización. La ineficiencia es consecuencia de un mal ejercicio

¹³ Escola. **Op. Cit.** Pág. 150.



de las funciones públicas, en el caso de la prestación de servicios por parte del ente público se debe de buscar que mejore la calidad de lo prestado e internamente optimizar los procesos administrativos.

El Estado de Guatemala presta distintos tipos de servicios hacia la población por lo que la gestión correcta depende de la fortaleza que tenga la legislación administrativa en cuanto a los mecanismos de acción que tienen los servidores públicos así como un correcto mecanismo establecido de control para velar que no existan acciones que retrasen la prestación correcta de los servicios para los cuales fue creada la administración pública, esta eficiencia se puede medir dependiendo de los servicios prestados pero el mejor indicador es que no existan disconformidades en la población al momento de recibirlos.

La administración pública puede recurrir a distintas herramientas y técnicas de gestión para utilizar de manera correcta los recursos, siendo la planificación estratégica un método favorable debido a que de manera anticipada cada órgano perteneciente al Estado crea un método sistemático sobre como realizará sus gastos de manera anual, previniendo todas las situaciones de carácter repentino que pueden surgir en el ejercicio de las funciones públicas, por lo cual cada entidad remite hacia los encargados de la distribución de los recursos su planificación para que estos los evalúen y determinen sobre cuales consideran necesarios asignando el presupuesto de manera posterior, esta determinación presupuestaria es debatible cuando exista una negativa mediante la demostración de la necesidad pública que existe en cuanto a la utilización de los recursos de la manera propuesta aunque habitualmente no se pueden cumplir con todo el presupuesto solicitado.



Para asignar correctamente los recursos se procede a evaluar el impacto que tendrá la utilización de estos de la manera planificada. En el poder público es relevante que exista una determinación del alcance que tendrá la implementación de cada proyecto en los diversos ámbitos de aplicación de la función pública, para que las autoridades puedan evaluar sobre qué acciones tomar debido a que la búsqueda es la menor utilización de recursos y la obtención de mayores beneficios para la población, ya que esto le permite al Estado poder abarcar mayor cantidad de necesidades.

La distribución del presupuesto debe hacerse bajo la gestión por resultados debido a la verificación posterior a la ejecución, estas herramientas y técnicas tienen como finalidad optimizar los procesos administrativos así como mejorar la calidad de servicios públicos por existir de manera sistemática métodos que mejoren la eficiencia del Estado por medio de los funcionarios públicos.

2.6. Principio de participación ciudadana

Es necesario que los ciudadanos se vean involucrados en todos los procesos que lleva a cabo el Estado, desde la toma de decisiones hasta la gestión de los asuntos públicos de relevancia nacional. La participación activa es un compromiso que tiene la ciudadanía en distintos ámbitos donde se relaciona el ente estatal con los particulares. Las autoridades designadas por la población mediante los procesos democráticos y políticos del país son ciudadanos que decidieron su involucramiento en los procesos electorales, por lo que el hecho de que una persona tenga derecho a sustentar el cargo público de forma igualitaria



a los demás crea la posibilidad de que todas las personas puedan acudir a la participación más activa que es la democrática para hacer valer sus criterios de manera más directa al encontrarse en el ejercicio de la función pública en el caso de quedar electos.

Los ciudadanos además se pueden involucrar mediante consulta y emisión de su opinión en cuanto a las decisiones que toma el Estado, también se aplica la promoción dentro de las distintas entidades estatales del acercamiento de los ciudadanos para realizar los cuestionamientos que consideren en cuanto a las acciones que están tomando en la función pública ejercida a través de los funcionarios públicos.

“La administración pública para realizar estos vínculos recurre a las consultas públicas, cabildos ciudadanos, consejos de participación ciudadana y reuniones con los habitantes para comprender sus preocupaciones en cuanto a la actividad del Estado, generando así mejores criterios sobre como direccionar los recursos para conseguir la aprobación social que requieren para ejercer las demás actividades con mayor gobernabilidad”.¹⁴

La participación ciudadana como principio en la creación de normativa es fundamental debido a que quedan regulados los mecanismos por los cuales se acercarán las personas a hacer valer sus derechos como particulares, además de que queda establecida la obligación que tienen las entidades públicas de otorgar estos espacios a razón de que están contenidos como sus deberes, pudiendo incurrir en la figura de incumplimiento a aquellos funcionarios que para no ser aludidos por las decisiones arbitrarias que tomen no

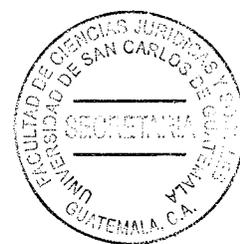
¹⁴ Torres Gaytán, Julio Enrique. **Intermediación administrativa**. Pág. 129.



le permitan a la población acudir ante los espacios creados por la ley en las entidades públicas para hacer de conocimiento su disconformidad así como promover acciones fundamentadas jurídicamente para dejar sin efecto legal lo que consideran lesivo para sus derechos en particular y también para la sociedad en general.

Existen métodos de presión que son utilizados por la ciudadanía para obtener un resultado por parte del Estado de manera más pronta, como lo es el uso correcto del derecho de expresión donde pueden hacer de conocimiento público su disconformidad, lo cual genera una presión dentro del órgano de gobierno en virtud del temor que existe sobre la desaprobación popular ya que dificulta que el poder público lleve con normalidad todas las demás actividades por existir un descontento y falta de apoyo por parte de los gobernados.

El principio de participación ciudadana también les prohíbe a los funcionarios públicos en su ejercicio del poder realizar acciones que actúen en contra del acercamiento de los ciudadanos hacia los procesos democráticos, así como a las instituciones para realizar su acercamiento para fiscalizar en lo que consideren pertinente. Estos únicamente pueden actuar en lo que les permite la ley en cada entidad de manera individual.



CAPÍTULO III

3. Actividad estatal

Es el conjunto de acciones y actividades que realiza el Estado a través de sus funcionarios públicos, en el ejercicio de sus funciones y en el cumplimiento de sus fines. Esta actividad puede ser de diversa índole, así como abarcar distintos ámbitos, desde la legislación, la administración de justicia, defensa del Estado, seguridad colectiva, educación, salud y diversos temas de los cuales se ocupa el poder público, se desarrolla en el marco de la soberanía juntamente con la autoridad del Estado, ya que es necesario en algunas funciones que se haga su cumplimiento de carácter obligatorio ya que muchas personas pueden no encontrarse de acuerdo y realizar algún tipo de intervención con el objetivo de continuar con la adquisición de intereses personales que le resultan beneficiosos únicamente a un grupo reducido de habitantes en el territorio guatemalteco.

Esta concatenación de acciones tiene como finalidad el bienestar y el interés general de la sociedad, ya que el Estado es garante del orden y estabilidad del país en virtud que cuenta con la responsabilidad de proteger los derechos e intereses de los ciudadanos promoviendo el desarrollo de forma integral, como lo es en los ámbitos sociales, económicos y culturales del país, por lo que toda su actividad se puede observar de distintas formas en Guatemala pero con las mismas finalidades impresas en sus acciones, por lo que no podrá comprenderse de distinta forma por parte de algún funcionario público y actuar en sentido contrario al bienestar común de las personas.



“En el derecho administrativo la actividad estatal se manifiesta en primer lugar en la elaboración de leyes que regulan la convivencia social, organización del Estado, creación de instituciones públicas, actividad económica del país y muchas más donde se ve implicada la necesidad por la relevancia de las decisiones que se vea involucrado el poder estatal para establecer que es lo más conveniente para el país, además también tiene una función jurisdiccional que es la encargada de administrar justicia resolviendo los conflictos que se suscitan entre las controversias del Estado con los particulares, buscando determinar sobre cuál es la decisión más correcta para generar un Estado de derecho donde no existan derechos que no sean cumplidos ni resoluciones que no tengan fundamento jurídico emitidas por el poder público”.¹⁵

El Estado también a través de su actividad estatal cuenta con distintas instituciones para hacer cumplir de manera efectiva sus pretensiones con la población sin incurrir en violaciones a ningún derecho de los habitantes, estas pueden ser la Policía Nacional Civil, Ejército de Guatemala, inteligencia del Ministerio de Defensa y las distintas unidades de investigación pertenecientes al Ministerio Público que pueden proporcionar información suficiente para que las acciones realizadas por el Estado no sean en vano, debido a que existe un previo análisis donde se determina sobre los métodos a utilizar en cuanto a la actividad estatal que requiere la intervención de las fuerzas públicas, además cada una de estas instituciones ya cuenta con sus funciones establecidas correctamente a través del derecho administrativo en la regulación de toda la organización del Estado, donde de igual forma permite la colaboración ya que no se podrían realizar esta combinación de fuerzas

¹⁵ Vedel Hurtarte, Ethel Carolina. **El Estado y su actividad administrativa**. Pág. 100.



sino se encuentra regulado de forma expresa atendiendo el principio de legalidad. En la actualidad la actividad estatal se encuentra en constante evolución y se ve influenciada por diversos factores, como el contexto internacional, el desarrollo tecnológico, cambio social y demográfico, es importante que el Estado se adapte a estos cambios ajustándose de manera veloz a las necesidades y demandas de la sociedad, por tal motivo el derecho administrativo es considerado un derecho en formación a razón de que no se pueden dar por cumplidas todas las necesidades que tendrá la población ante el Estado, ni se puede definir con exactitud las entidades que ingresarán por creación del ordenamiento jurídico al territorio guatemalteco donde se abarque determinada demanda pública que en la actualidad no es observable en la sociedad.

El Estado de Guatemala debe promover la colaboración internacional para que los países más avanzados en reconocimientos de derechos le otorguen al país un panorama de cuáles son los puntos de inflexión que sufrieron sus legislaciones en cuanto a las normas que establecen la actividad del Estado, para que este de manera preventiva realice acciones regulatorias o de concientización para evitar que la población recaiga en las problemáticas planteadas.

Además, es primordial que de manera regional genere mesas de diálogo sobre la promoción de actividad estatal en conjunto hacia las mismas situaciones para lograr así la superación de mayor cantidad de territorios de finalidad de su Estado, esto porque en muchas ocasiones al tomarse políticas públicas en contra de determinados grupos en el sector centroamericano estos buscan su movimiento hacia otros que no se han encontrado



con la necesidad de realizar tales acciones en contra de ellos, por lo que genera condiciones adecuadas para que proliferen nuevas necesidades de actividad pública en Guatemala, lo cual es evitable mediante la colaboración.

Todas las formas en las que el Estado lleva su actividad estatal deben de encontrarse fundamentadas jurídicamente para que sean consideradas válidas y surtan efectos en el territorio guatemalteco, además no se le permite a los funcionarios públicos el tomar acciones mediante decisiones subjetivas, todos los ámbitos de aplicación de los deberes del Estado ante los ciudadanos se encuentran claramente divididos dependiendo del objeto de la entidad por lo que a pesar de existir necesidad no puede una institución tomar funciones que le competen a otra por que estarían incurriendo en una ilegalidad que puede resultar en un sometimiento a los funcionarios públicos a distintos regímenes disciplinarios dependiendo la ley específica de cada órgano que fija los procedimientos a llevarse a cabo.

Al ser el bien común el objetivo de la actividad estatal se pueden establecer formas de colaboración entre las distintas instituciones existentes que tengan campos de actuación similares más no idénticos con el propósito de que la suma de distintos sectores genere una obtención de manera más rápida de los resultados que se están buscando obtener, además promueve que la actividad estatal resulte menos onerosa por el descargo hacia una misma entidad que deberá de adquirir más elementos que le aseguren llegar a sus objetivos por lo que el Estado tiene libertades en cuanto al cumplimiento de sus fines. Es por esto que surge la posibilidad de que el Estado logre otorgar respuestas a los constantes cambios que propicia la sociedad, debido a que las relaciones de las personas, así como



sus necesidades no son las mismas dependiendo de muchos elementos, como los contextos históricos, la economía en un sentido generalizado, los aspectos culturales de la población y todos los demás que cambian constantemente a la sociedad.

3.1. Función legislativa

La función legislativa es una de las principales funciones del Estado y se refiere al conjunto de acciones que realiza el poder público en el ámbito legislativo, es decir en la elaboración y aprobación de las leyes que regulan la convivencia social y la actividad económica del país.

El proceso de elaboración de estas comienza con la presentación de una iniciativa legislativa por parte de cualquier ciudadano, un grupo de ciudadanos, una organización de personas, un partido político, la Universidad de San Carlos de Guatemala, un diputado y todas las demás personas que legalmente se encuentran con la facultad de tener iniciativa de ley, algunos pueden hacerlo de manera directa en comparación de otros que pueden realizar el proceso de solicitud de una normativa mediante mecanismos de presión social para obtener fundamentos jurídicos que le permitan al Estado actuar de la manera que consideran que sería beneficiosa para el país.

Una vez presentada la iniciativa es estudiada por los diputados del Congreso de la República de Guatemala mediante la designación de comisiones, para posteriormente ser debatida en las sesiones que tiene el Congreso de la República de Guatemala pudiendo



ser modificada por los diputados de la manera que la consideren más conveniente para su aplicación correcta en el territorio guatemalteco, esto genera un enriquecimiento de su contenido por la involucración de distintos grupos de representación que se ven reflejados en el Organismo Legislativo, de donde depende de una alta aceptación de los diputados para que sea aprobada, además será remitida hacia el Organismo Ejecutivo para que este otorgue su visto bueno, reservándose el derecho a vetar una ley en caso que no la considere productiva.

Cuando es aprobada la ley en la sesión del Congreso de la República de Guatemala y promulgada por el gobierno, es remitida al Diario Oficial para que realice la publicación con el contenido íntegro de sus disposiciones para que estas se hagan de conocimiento público para la ciudadanía y los distintos órganos del Estado que puedan tener que modificar parámetros dentro de su campo de actuación, para no incurrir en ilegalidades en lo referente a la función pública que desempeñan, además los ciudadanos deben de prepararse para ya no adoptar las conductas que se encuentran reguladas en sentido prohibitivo para así evitar las sanciones correspondientes que entraron en vigencia al momento de ser publicadas, lo que genera la importancia de que la actividad estatal este dotada de funcionarios y servidores públicos que se mantengan en constante actualización en cuanto a las normas que se están adentrando dentro del ordenamiento jurídico.

“La función legislativa es fundamental para garantizar el correcto funcionamiento del Estado así como el respeto a los derechos y garantías de los ciudadanos, las leyes deben de ser justas, razonables, coherentes con los principios promovidos por el derecho



administrativo juntamente con el derecho común, valores democráticos y leyes de carácter constitucional que por motivo de su jerarquía deben de ser respetadas en todo momento por los funcionarios públicos”.¹⁶

Además, la actividad del Estado debe de ser de manera igualitaria sin realizar distinciones que beneficien en primer lugar a determinado grupo de personas por factores ajenos a la aplicación de los deberes del Estado, el uso correcto en el sentido legislativo ocasionará que no exista legislación en temas similares, la distribución irracional de actividad estatal promoverá que las leyes sean creadas por ser de carácter necesario para la población.

3.2. Función jurisdiccional

La función del ámbito jurisdiccional es fundamental para el Estado en el ejercicio de su actividad estatal, se refiere directamente a las acciones establecidas por el Estado en la administración de justicia, resolución de conflictos y controversias entre particulares, además de los particulares y el Estado, el sistema de justicia guatemalteco está conformado por distintos órganos y tribunales, encargados de conocer así como resolver las distintas controversias que se van suscitando en la sociedad, las cuales pueden tener distintos motivos por lo cual el Organismo Judicial realiza una separación de los juzgados en distintas materias así como temas específicos para su conocimiento por lo que ante todo incumplimiento del ordenamiento jurídico por parte de cualquier persona existe la posibilidad que se encuentre inconforme promueva las acciones judiciales pertinentes para

¹⁶ Zenteno. **Op. Cit.** Pág. 160.



dilucidar las cuestiones que considere de tal relevancia para ser sometidas al ámbito judicial.

Los jueces y magistrados son los encargados de interpretar y aplicar la ley, así como de dictar sentencias y resoluciones en los distintos casos que les son sometidos. Es importante que estos en el ejercicio de sus funciones respeten el principio de imparcialidad y de legalidad para evitar que realicen vulneraciones por parte del ente público, ya que pueden verse inmersas algunas apreciaciones de carácter personal, al resolver de manera favorable sin fundamento se direcciona de manera errónea la función jurisdiccional que debe ser cumplida con requisitos estrictos, estos cuentan con la especialización necesaria para ejercer el ámbito de aplicación de justicia.

Los fallos y sentencias emitidos por los órganos jurisdiccionales deben de ser justos, razonables, coherentes con la ley y los principios constitucionales del país, además en todos los actos llevados a cabo en el ámbito judicial debe de observarse por parte de los miembros de la administración pública una imparcialidad sobre las decisiones y no existir discriminación alguna que sea relevante en el resultado final, el objetivo principal de inicio de todo proceso es obtener una respuesta en cuanto a la resolución de la conflictividad de un derecho, es por esto que surge la relevancia de los órganos jurisdiccionales por extraerle a la población la responsabilidad de dilucidar las problemáticas a cuenta propia lo que facilita la armonía social debido a la estandarización de las adjudicaturas para conocer los expedientes y separarlos dependiendo del objeto. La estabilidad social se obtiene cuando en el ámbito jurisdiccional se encuentra la promoción del respeto al



derecho de todas personas sin distinción alguna, la ciudadanía se encuentra responsable a participar ya que son ellos los que al regular su conducta previenen el hecho de alguna vulneración hacia el derecho de otra persona, el Estado también debe participar a través de sus órganos para que estos giren las instrucciones pertinentes hacia sus funcionarios, además de capacitarlos correctamente para que no actúen de forma contraria al ordenamiento jurídico.

Los órganos judiciales del sistema de justicia incluyen distintas instituciones y organismos encargados de la mediación, conciliación y la solución alternativa de conflictos como los centros de conciliación, juzgados de paz y los tribunales arbitrales, estos tienen como finalidad facilitar la resolución de conflictos de manera rápida, económica y amistosa evitando que las personas se vean involucradas en litigios así como en los tribunales, estos métodos descargan de igual forma la carga judicial porque les plantean a las personas distintas formas para conseguir la restitución de su derecho, logrando así que únicamente sean posicionados en los órganos jurisdiccionales aquellas problemáticas que realmente ameritan la intervención judicial, genera además un ahorro para la función jurisdiccional en virtud de que son más simples los métodos lo que no genera una carga económica el sostenimiento de los centros que buscan que la voluntad de las partes sea el no someterse ante los órganos jurisdiccionales por el hecho de llegar a un acuerdo con la otra parte.

La función jurisdiccional también incluye el ejercicio del control constitucional ya que este control ejercer el poder judicial sobre la actividad del Estado así como la interpretación y aplicación de la Constitución Política de la República de Guatemala. Este control tiene



como finalidad proporcionar el respeto a los derechos y garantías de carácter constitucional, siendo ejercido a través de distintos mecanismos de revisión sobre las actuaciones de los órganos jurisdiccionales, como lo es la acción de inconstitucionalidad y el amparo en los casos que las decisiones judiciales vulneren un derecho.

“Toda la actividad estatal es sometida a controles por parte de otras entidades, el ámbito jurisdiccional existe para la protección de los derechos de las personas ya que estas tienen como derecho de carácter constitucional el libre acceso hacia los tribunales, por lo que estos se encuentran habilitados para someter a decisión de las adjudicaturas los conflictos que consideran contienen un derecho que reclamar, acudiendo a los juzgados para que estos lo hagan efectivo debido al poder ejecutorio de sus decisiones”.¹⁷

3.3. Seguridad y defensa

Es una responsabilidad esencial del gobierno de cualquier país, se trata de garantizar la integridad territorial, la independencia y la soberanía del Estado, es parte de la actividad estatal debido a que garantiza la existencia de la armonía social, así como del territorio, la protección de la población es deber del Estado además es necesario que otorgue seguridad hacia las instituciones que son parte el poder público de amenazas internas o externas, para lograr esto el gobierno suele contar con diversas instituciones que están encargadas de la seguridad y la defensa como lo es el Ejército de Guatemala y la Policía Nacional Civil.

¹⁷ **Ibíd.** Pág. 176.



Las instituciones encargadas de la seguridad trabajan en estrecha colaboración para identificar y neutralizar amenazas potenciales, pueden ser llamadas a intervenir en situaciones de crisis o conflictos internacionales, esto incluye la protección de los servicios esenciales como lo es la energía, el transporte, la salud y los demás elementos esenciales que necesitan los habitantes para desarrollarse. Para lograr esta protección correcta es relevante contar con planes de contingencia y medidas de seguridad adecuadas para proporcionar la continuidad de los servicios a las personas en caso de emergencia.

El ámbito de seguridad del Estado contiene la prevención al terrorismo y otras formas de violencia de carácter extremista, actividades de la cuales forma parte el financiamiento del terrorismo, la cooperación internacional para intercambiar información y el fortalecimiento de las capacidades de las instituciones encargadas de la seguridad para hacer frente a estas amenazas, de lo cual se obtienen resultados si se trabaja de forma integral.

Para que la actividad estatal cumpla con la defensa y seguridad del Estado es necesario contar con un marco legal adecuado con procedimientos, prácticas transparentes y respetuosos de los derechos humanos, ya que muchas veces las fuerzas públicas son aprovechadas para la realización de hechos delictivos por parte de grupos que generan sus reclutamientos dentro de sus filas, esto resulta en ser una total vulneración para el Estado del derecho, ya que los funcionarios públicos encargados de brindarle seguridad a la población son los que se encuentran alterando la armonía social mediante la comisión de hechos delictivos. Esto debe de ser detectado mediante una rendición de cuentas y control democrático de las instituciones de la seguridad para que el poder designado hacia



estas sea manejado de manera responsable en base al interés público. Es una responsabilidad esencial del gobierno y una condición necesaria para el bienestar de la población, se trata de proteger la integridad de las personas frente a amenazas externas, mantener una conducta pacífica en el territorio y que el Estado de Guatemala sea considerado estable internacionalmente, la seguridad es de carácter generalizado ya que también es aplicada de forma interna en el país al actuar en contra de la violencia doméstica, tráfico de personas, explotación laboral y todas las formas de opresión que existen, la seguridad es un tema que debe abarcar muchos elementos como la lucha contra la corrupción, fortalecimiento de las instituciones democráticas y el establecimiento de un Estado de derecho, lo cual es posible mediante la cooperación internacional así como la resolución pacífica de los conflictos, lo que permite que todas las personas se puedan involucrar a generar un país donde impere la armonía social en virtud de que los ciudadanos tienen conocimiento sobre qué derechos respetar.

3.4. Servicios públicos

Son los prestados por el Estado en su actividad estatal con el objetivo de satisfacer necesidades colectivas y mejorar la calidad de vida de la población, estos son de diferentes tipos como los relacionados con la salud, educación, transporte, energía, agua, alcantarillado, seguridad, protección civil y muchos más que son necesarios para que las personas al adquirir la totalidad de los mismos puedan obtener la sensación de bienestar en cuanto a lo que es básico para su subsistencia, estos servicios pueden ser gratuitos o cobrados bajo la fijación de tarifas que contengan precios de carácter social para que todos



los habitantes se encuentren en la igualdad de posibilidades de su adquisición, además no exime a los habitantes de su responsabilidad social de trabajar ya que no abarca el Estado con la totalidad de necesidades, siendo imposible que una persona logre subsistir con el beneficio de los programas sociales, salvo los casos de personas con dificultades donde la actividad estatal comprende su imposibilidad de hacerse valer por sí mismos por lo que las atribuciones realizadas buscan cubrir la totalidad de necesidades.

Uno de los principales servicios públicos es la educación. El Estado tiene la responsabilidad por mandato constitucional de garantizar el acceso a la educación para todos los ciudadanos, independientemente de su condición socioeconómica, la educación es un derecho fundamental y una herramienta esencial para el desarrollo personal y el progreso social ya que de manera sistemática mejora las posibilidades de los individuos educados de adquirir mejores condiciones laborales debido a que sus habilidades se encuentran avanzadas por la demostración de los conocimientos especializados adquiridos.

La salud es parte de los servicios públicos que brinda el Estado y debe de ser de calidad para todos los ciudadanos, por lo que se debe de procurar la descentralización dentro del todo el territorio de los centros de atención médicos. Puede ser abarcada desde el punto de vista preventivo para otorgarle a la población cómo evitar recaer en el padecimiento de enfermedades cuando los sujetos ya se encuentran bajo la sintomatología de distintas enfermedades, por lo que requieren su tratamiento correcto, que muchas veces requiere esfuerzos especiales del Estado por la cantidad de personas en el territorio nacional que



ocupan intervención médica, por lo que la salud debe de ser promovida por el Estado de Guatemala para otorgarle a la población mejor calidad de vida por contar con los elementos médicos necesarios.

El Estado tiene la responsabilidad de otorgarle el servicio del agua, la cual es vital para la subsistencia humana por su propia naturaleza, este es un derecho de todas las personas por lo esencial que resulta para el organismo, por lo que son empresas de carácter público las que generan la extracción de este recursos y construyen los sistemas de tubería para su expendio directamente en todos los hogares guatemaltecos, requiriendo un cobro que no debe ser oneroso, esto con el debido cuidado de evitar la propagación de enfermedades por lo que se debe de dar un tratamiento correcto al líquido vital.

Los servicios son esenciales para garantizar la calidad de vida de la población, así como el desarrollo sostenible de un país, la responsabilidad del Estado es identificar en que necesidades de las personas debe entrometerse por la dificultad de manera individual de llevar a cabo la adquisición de todos los elementos que le permiten la subsistencia.

3.5. Desarrollo económico y social

“El desarrollo económico y social es uno de los objetivos fundamentales de la actividad estatal, se trata de promover el crecimiento económico, la generación de empleo, la reducción de la pobreza y la mejora de la calidad de vida de la población”.¹⁸

¹⁸ Siegel Fritz, César Armando. **Resguardo estatal a la colectividad**. Pág. 102.



El Estado tiene una suma relevancia en su actividad sobre los aspectos económicos del país en virtud que depende de las políticas públicas que implementen en su territorio los proyectos de inversión que se adentran en el territorio guatemalteco, esto conlleva que la administración pública debe de ejecutar acciones que promuevan el ingreso de recursos económicos al territorio para la generación de empleos, emitir leyes que permitan el aprovechamiento responsable de los recursos es una buena opción para el país para lograr generar el sustento necesario.

Para lograr este desarrollo el Estado tiene diversas herramientas a su disposición, una de ellas es la política fiscal, que incluye la recaudación de impuestos y el gasto público, esto puede estimular el crecimiento económico por la reducción de impuestos o el aumento del gasto público en áreas como la infraestructura.

Los países con altos índices de éxito en su territorio han logrado obtener los recursos necesarios mediante la promoción de exenciones fiscales hacia empresas que representan grandes sumas monetarias si su instalación se logra en el país, por lo que son tratadas con diferenciación hacia otras personas debido al alto impacto que tiene el poder contar con un número mayor de reclutadores de personas, esto debe de hacerse con el respeto de los derechos humanos y las garantías mínimas establecidas por el derecho laboral, ya que se puede direccionar en sentido negativo para la explotación de las personas.

La política monetaria es importante en el desarrollo económico debido a que se controla la oferta de dinero y el tipo de interés, el Estado puede utilizar esta herramienta para



estabilizar la economía promoviendo el crecimiento económico sostenible, siendo las autoridades financieras del Estado de Guatemala las que deben tener cuidado al realizar acciones monetarias como lo es la emisión ya que el sobrecargo en el mercado de oferta de moneda puede verse reflejado en la desvalorización de dinero, empeorando las condiciones en las que Guatemala opera bajo los mercados internacionales por percibir menores cantidades monetarias por la misma cantidad de productos, debido a que el dinero cada vez tiene un menor valor por las incorrectas gestiones del poder público.

Las autoridades también tienen la responsabilidad de fomentar el desarrollo económico a través de la política comercial y la inversión extranjera, esto puede incluir la promoción de la exportación de productos y servicios, la atracción de grupos extranjeros para la inversión es obtenida a través de acuerdos comerciales internacionales, donde se promoverán los derechos más fundamentales de las personas guatemaltecas que se vean relacionadas al momento de la instalación de los grupos extranjeros colocados en el país para la inversión, esto fomenta el empleo y la mayor cantidad de oportunidades de desarrollo.

El Estado tiene la posibilidad de realizar el crecimiento económico mediante la inversión en infraestructuras, innovación y el emprendimiento, esto permite mejorar la conectividad y la eficiencia económica de las relaciones comerciales de las personas al encontrarse de manera más accesible el poder manejar las mercancías dentro del territorio nacional para su utilización en Guatemala o su exportación hacia otros países.



CAPÍTULO IV

4. La importancia jurídica del derecho administrativo como regulador de la actividad estatal para la satisfacción de necesidades colectivas en la sociedad guatemalteca

La administración del Estado tiene que servir al público, lo cual legitima el ejercicio de poderes que el ordenamiento jurídico le fija. Dentro del Estado democrático y social de derecho se fundamenta de manera radical en los valores de la libertad e igualdad y es promotor de los derechos fundamentales.

Es de importancia el estudio de la persona humana y de sus derechos, así como la protección del bien jurídico común, el cual permite el reconocimiento y protección de los derechos fundamentales que permiten la perfección del ser humano, debido a que todos los seres humanos y cada hombre por razón de su naturaleza necesita garantizarse una vida armónica en sociedad.

Con respecto al Estado, el derecho administrativo se refiere al desarrollo de su función administrativa, la cual abarca a la vez funciones ejecutivas. Pero, su contenido relevante tiene relación con la persona y con el Estado administrador, de forma que sus reglas se encuentran directamente vinculadas con la tensión libertad-autoridad. Por ende, se debe hacer referencia a cada uno de los polos de la relación y posteriormente a la administración promotora de los derechos fundamentales.



4.1. Estado, persona y derechos fundamentales

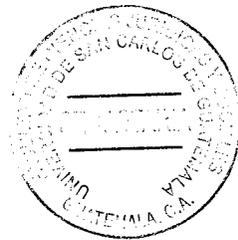
“La persona humana es el centro del Estado de derecho, cuyo régimen legal le reconoce determinados derechos que son esenciales debido a que son provenientes de la dignidad que se le otorgue a cada uno y que tiene que ser calificada estatalmente. La mencionada dignidad consiste en un atributo que tiene relación con su misma condición y que tiene relevancia con independencia a la dignidad moral de cada individuo”.¹⁹

Los derechos de las personas reciben distintas denominaciones, pero lo esencial radica en que cualquiera de las mismas tiene que aspirar a realzar claramente la dignidad y la autonomía de la persona humana, para su promoción decorosa en el marco de la convivencia social y del régimen político.

Los derechos humanos existen debido a que el hombre tiene naturaleza propia debido a que existen exigencias que provienen del valor, al cual tiene que darse recepción en ese otro ámbito cultural de la vida humana que consiste en el mundo jurídico y político.

Esos derechos no son creados, debido a que son un medio necesario para su expresión y para que se garantice su efectividad. Tienen una doble dimensión: una subjetiva, de acuerdo a la cual se constituye una posición jurídica; y una objetiva, al ser configurada como norma del principio que señala un sistema de valores valedero en todas las esferas relacionadas con el derecho.

¹⁹ Cruz. **Op. Cit.** Pág. 110.



4.2. El Estado como administrador del interés general

El derecho administrativo hace referencia a la organización y actividad de la administración pública y a la respectiva regulación de sus relaciones con las personas. Esa administración se encuentra integrada por todos los órganos públicos actuando en función del derecho y de conformidad con los principios generales de imparcialidad, legalidad, impulso de oficio, verdad material, economía, celeridad, eficacia, informalismo en favor del administrado, flexibilidad, materialidad, delegación material, debido procedimiento, contradicción, buena fe, lealtad, presunción de verdad, motivación de las decisiones y gratuidad.

Algunos de los principios antes indicados tienen una proyección mayor que la procedimental, y en dicho sentido, existen otros como los de publicidad y transparencia, participación y responsabilidad.

Por su parte, el interés general legitima el ejercicio de la autoridad del Estado y el despliegue de su poder público para el cumplimiento de los deberes que el ordenamiento jurídico le asigna, en cuanto a las materias o actividades que establece.

Ninguna institución del Estado se rige por el principio de libertad, sino que se encuentra en situación de deber. Ello, se presenta con una buena y eficiente administración. Ese interés es relativo a la dimensión pública de los intereses individuales, o sea de los que tiene cada individuo en relación a sí es o no partícipe de la sociedad jurídicamente organizada en el Estado.



El bien común identifica a las personas que integran parte de la comunidad social y que solamente en ella pueden conseguir un bien realmente y de forma más eficiente. En dicho sentido, el interés público se tiene que expresar entre otras manifestaciones en la satisfacción de las necesidades de orden colectivo, de forma regular y continua, pero en virtud de una serie de principios y normativa constitucional, tiene que ser compatible con la protección de los derechos individuales, los propios a la personalidad humana y los que se deriven de la forma republicana de gobierno.

Ese interés primario tiene que encontrarse dirigido al interés directo de la misma entidad del Estado que es un interés público secundario, siendo las premisas del interés general las siguientes: trae consigo el reconocimiento de la necesidad propia de la persona humana y sus comunidades, de la acción de la sociedad políticamente organizada para afirmar las potencialidades de su naturaleza; apoyo y asistencia estatales que no exoneran a la persona y aquellas comunidades de su papel de protagonistas originarios; el Estado no es el único y eminentemente protagonista del interés general; el deber del Estado de procurar o buscar el aseguramiento de la participación de todos los individuos y comunidades en los bienes de desarrollo.

4.3. Dimensión del derecho administrativo

“Si existe una rama del derecho que se encuentre vinculada esencial y eminentemente con el Estado lo es sin lugar a duda el derecho en estudio, cuyo apelativo puede encargarse del ofrecimiento de la imagen errónea de una materia árida, limitada por completo al estudio



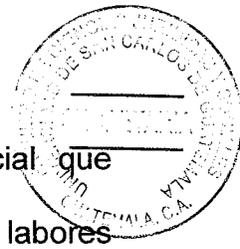
de las técnicas necesarias para el manejo eficiente de sus diversos recursos. En esta disciplina jurídica se conjugan con mayor énfasis todos los factores que tienen influencia en la vida de las sociedades, ya sean de orden político, económico, social o cultural, entre otros”.²⁰

El derecho administrativo se ocupa del estudio y regulación de la vida y conducta que tiene el ser jurídico-político denominado Estado, tanto en su organización y funcionamiento interno como en su interrelación con otras entidades de poder, y sobre todo, con los gobernados particulares. Esta disciplina jurídica tiene que hacer coincidir la teoría del Estado y de los postulados de la ciencia política con los principios fundamentales del derecho constitucional, con la infinidad de normas de derecho, con la multiplicidad de necesidades permanentes de la colectividad, así como con el uso racional y eficiente de los recursos naturales y de las tecnologías, con los fines y valores más elevados de la humanidad.

La administración pública implica, además de la aplicación de las mejores técnicas administrativas, la sensibilidad política que permita el uso del poder de gobierno en la atención de los requerimientos sociales con justicia, respeto y legalidad.

La administración pública y el derecho que la regula tienen un trato directo y permanente con todos y cada uno de los miembros de una sociedad que reclama de manera ininterrumpida durante todos los días del año la satisfacción de múltiples necesidades, a

²⁰ Alessi. **Op. Cit.** Pág. 154.



diferencia de otras funciones estatales de carácter periódico o circunstancial que únicamente atañen a determinados grupos o personas, como en los casos de las labores legislativa y judicial.

La amplitud interdisciplinaria y la riqueza sustantiva de la administración pública y del derecho administrativo hacen casi imposible la emisión de un concepto definitivo, siendo ilimitado el número de definiciones externadas sobre el derecho administrativo, en razón de la postura ideológica o de la formación académica.

Por ello, quien conceptualiza al derecho administrativo en un sentido amplio e incluyente al hacer la afirmación que abarca normas, instituciones, principios, procedimientos y teorías del derecho público, privado y social, que atiendan a la estructura y funcionamiento de la administración pública, así como sus relaciones con los gobernados, con los otros poderes, así como con las entidades, municipios y comunidad internacional, mediante la regulación de factores de la naturaleza política, social, económica, cultural, ideológica, permite la búsqueda de la permanencia de los fines estatales y de la sociedad.

La administración pública no puede actuar separada de la política, no pudiendo desvincularse de ella, debido a que nada de lo que lesiona a los intereses públicos le puede ser ajeno. La política determina la voluntad de la comunidad, y una vez explicitada por procedimientos públicos, la administración la ejecuta, en una complementación de valores políticos, valores jurídicos y de ética social. Es de importancia hacer mención que la administración pública cobró auge a partir de que se dio el cambio del Estado y que



únicamente tenía que dejar hacer y dejar pasar y, por ende, sin injerencia en las actividades de la comunidad, al Estado que interviene y participa en los diversos quehaceres de la vida social. Ello, en la medida en que el Estado asume mayores responsabilidades, la administración enfrenta más problemas derivados de las demandas de la colectividad. Pero, el Estado tiene que guardar un equilibrio entre su intervención y la libertad de los gobernados en la ejecución de determinadas actividades.

“El orden normativo tiene como finalidad lograr la convivencia humana a través del conjunto de disposiciones de carácter general, unilateral, impersonal, externo, bilateral y coercitivo, dictadas y sancionadas por el poder público y una serie de principios a los cuales deben los seres humanos dar a conocer su conducta para bien propio y de los demás. De ahí justamente la definición del derecho positivo como conjunto de normas reguladoras de la conducta de los hombres en sociedad”.²¹

El derecho se encuentra ubicado en el ámbito de las disciplinas sociales del deber ser, buscando la coordinación del comportamiento de los individuos con libre albedrío, conciencia voluntad e imputabilidad. Por ende, al señalar las normas jurídicas se tiene que hacer referencia al deber ser, y se alude a la contingencia de la conducta humana que va a ser destinadas a la norma de derecho, y es de deber ser debido a que precisamente la conducta del individuo o de los grupos de individuos deben ser de cierta forma entre las diversas opciones en las cuales tengan que conducirse, por ser la consensada como el mínimo necesario para lograr la convivencia, siendo importante el deber ser jurídico.

²¹ García. **Op. Cit.** Pág. 99.



Por ende, la conceptualización de Estado es incompleta. El Estado se somete al orden legal que lo estructura y que da sentido a su actividad y consiste en un todo cualificado por la ley, es persona jurídica, centro de derechos y obligaciones, siendo su expresión estructural y funcional la que se presenta a través de la existencia de una Constitución, de un principio de legalidad, de medios jurídicos de control constitucional y de un régimen de responsabilidades del mismo Estado.

4.4. Los derechos fundamentales y el derecho administrativo

Las normas que constituyen derechos se encaminan a la atención del bienestar colectivo, los cuales configuran el goce de los derechos de las personas. Son tendientes a su protección y la de los diversos grupos sociales en cuanto al ejercicio indebido del poder público del aseguramiento que se cumpla con su misión.

Si la esfera pública es la de los intereses de todos, su manera más acabada se genera por la constitucionalización de esos intereses de todos que son los derechos universales y, por ello, esenciales.

El derecho administrativo no se enfoca en la actualidad como el derecho del poder o de su organización o de los servicios públicos, sino que se centra en la prosecución del interés general, el cual es verdaderamente operativo si se respetan los derechos fundamentales de las personas en su vida cotidiana. El Estado es instrumental para dicho interés y sobre todo garantizan los derechos y libertades ciudadanas.



Desde el punto vista sustancial no tienen caracterización lineal de dimensión única como se postuló en el pasado, al fijarla en la potestad pública en relación al servicio público o en ambas ideas a la vez, debido a que la interacción de derecho y administración lo hacen surgir dentro de un plano flexible en que aquellas características son elementos de juicio, al lado de la determinación de la esfera de lo administrativo.

No se admite que la gestión del Estado pueda encontrarse desprovista de un contexto de probidad. Los principios fundamentales del derecho público en el Siglo XXI únicamente pueden concretarse en los fundamentos de la ética, buena fe y legalidad, que tienen que definirse de manera preferente por el mecanismo esencial de la publicidad. Por ende, el derecho administrativo se replantea y puede ser definido como el conjunto de normas jurídicas de derecho público que disciplinan las actividades administrativas necesarias para la realización de los derechos fundamentales y la organización, así como el funcionamiento de las estructuras del Estado y no estatales encargadas de su adecuado funcionamiento.

4.5. Sujetos obligados y los derechos fundamentales

Todas las personas tienen la obligación de respetar los derechos propios a la personalidad humana de los demás en cualquier organización pública o privada, encontrándose habilitados a actuar. La eficacia relativa al sujeto obligado comprende a las entidades de carácter público, tomando en consideración el poder legislativo y los poderes privados de distinta naturaleza, entidades empresariales sindicales, y en general, a los particulares.



De forma tradicional se ha tomado en consideración la eficacia de los derechos en relación al Estado, sea a través de su abstención o de su hacer positivo, tendiente al efectivo goce de sus correspondientes derechos, los cuales pueden tener relación con la libertad para el Estado o su oposición y, también en lo que respecta a la libertad por el Estado, lo cual ha caracterizado a la administración integrante del Estado social de derecho. La fuerza expansiva de los derechos ha llevado a un ámbito de proyección en el cual estatalmente se tienen nuevos papeles que cumplir.

4.6. El derecho administrativo como regulador de la actividad estatal para la satisfacción de necesidades colectivas

El derecho administrativo es una rama del derecho público tendiente a la regulación de las relaciones del Estado y de los gobernados. Debido a su misma naturaleza se relaciona con reglamentos y leyes que requieren de una constante adecuación con fundamento de los avances tecnológicos que se van dando en la sociedad.

El Artículo 1 de la Constitución Política de la República de Guatemala regula: “Protección a la persona. El Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y a la familia; su fin supremo es la realización del bien común”.

La Constitución Política de la República de Guatemala regula en el Artículo 2: “Deberes del Estado. Es deber del Estado garantizarle a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona”.



Hasta antes de la creación de las leyes de procedimiento administrativo, eran reguladas por un número exagerado de procedimientos en relación a términos y plazos los diversos órganos resolutores que hacían complicada su atención en lo que respecta al derecho adjetivo.

El ordenamiento jurídico es útil para la vida del ser humano y le es de interés el reconocimiento de los derechos de las personas, pero lo que le importa de manera decisiva es su efectividad, y con ello, la de los deberes que le sean correlativos. De allí, deriva la relevancia de las garantías para asegurarlos, para la prevención de su afectación y obtención del restablecimiento de su goce.

El Artículo 119 de la Constitución Política de la República de Guatemala regula:
"Obligaciones del Estado. Son obligaciones fundamentales del Estado:

- a) Promover el desarrollo económico de la Nación, estimulando la iniciativa en actividades agrícolas, pecuarias, industriales, turísticas y de otra naturaleza;
- b) Promover en forma sistemática la descentralización económica administrativa, para lograr un adecuado desarrollo regional del país;
- c) Adoptar las medidas que sean necesarias para la conservación, desarrollo y aprovechamiento de los recursos naturales en forma eficiente;
- d) Velar por la elevación del nivel de vida de todos los habitantes del país procurando el bienestar de la familia;
- e) Fomentar y proteger la creación y funcionamiento de cooperativas proporcionándoles la ayuda y financiera necesaria;



- f) Otorgar incentivos, de conformidad con la ley, a las empresas industriales que se establezcan en el interior de la República y contribuyan a la descentralización;
- g) Fomentar con prioridad la construcción de viviendas populares, mediante sistemas de financiamiento adecuados a efecto que el mayor número de familias guatemaltecas las disfruten en propiedad. Cuando se trate de viviendas emergentes o en cooperativa, en el sistema de tenencia podrá ser diferente;
- h) Impedir el funcionamiento de prácticas excesivas que conduzcan a la concentración de bienes y medios de producción en detrimento de la colectividad;
- i) La defensa de consumidores y usuarios en cuanto a la preservación de la calidad de los productos de consumo interno y de exportación para garantizarles la salud, seguridad y legítimos intereses económicos;
- j) Impulsar activamente programas de desarrollo rural que tiendan a incrementar y diversificar la producción nacional con base en el principio de la propiedad privada y de la protección al patrimonio familiar. Debe darse al campesino y al artesano ayuda técnica y económica;
- k) Proteger la formación de capital, el ahorro y la inversión;
- l) Promover el desarrollo ordenado y eficiente del comercio interior y exterior del país, fomentando mercados para los productos comerciales;
- m) Mantener dentro de la política económica, una relación congruente entre el gasto público y la producción nacional; y
- n) Crear las condiciones adecuadas para promover la inversión de capitales nacionales y extranjeros”.



Las garantías jurisdiccionales son decisivas y necesariamente inmediatas como sucede en el caso del amparo, el cual, implica una pretensión que cualquier persona deduce contra todo acto, omisión o hecho de las autoridades estatales, así como de los particulares que lesionen, alteren o amenacen cualquiera de sus derechos y libertades reconocidas expresa o implícitamente.

El Artículo 224 de la Constitución Política de la República de Guatemala regula: “División administrativa. El territorio de la República, se divide para su administración en departamentos y éstos en municipios.

La administración será descentralizada y se establecerán regiones de desarrollo con criterios económicos, sociales y culturales que podrán ser constituidos por uno o más departamentos para dar un impulso racionalizado al desarrollo integral del país.

Sin embargo, cuando así convenga a los intereses de la Nación, el Congreso podrá modificar la división administrativa del país, estableciendo un régimen de regiones, departamentos y municipios, o cualquier otro sistema, sin menoscabo de la autonomía municipal”.

La administración tiene un relevante papel para dicha efectividad en el marco de las reglas de derecho y puede tener incidencia negativa si no cumple con lo que tiene que hacer de forma adecuada. Además, le son correspondientes las labores necesarias referentes a lo interno, así como a la conservación de la cohesión social; y en lo externo, a la conservación de la soberanía frente a los demás Estados y sujetos de la comunidad internacional, lo cual significa un avance del derecho internacional.



“Los servicios de orden público son referentes a los valores de tranquilidad y seguridad pública, así como a la normalidad de la vida corriente en los lugares públicos, el libre ejercicio de los derechos individuales, las competencias de las autoridades públicas, a lo cual tienen que agregarse asuntos especiales como el cumplimiento de normas jurídicas”.²²

El Estado social ha llevado a otros cometidos en sentido lato, en los campos tanto económico como social, los cuales son tendientes al mantenimiento y restauración de las condiciones materiales de la convivencia tranquila y pacífica. En dicho sentido, las organizaciones tienen relación con los aspectos administrativos de la regulación de las actividades individuales como la acción de dictar reglas para guiar una actividad particular.

La complementación administrativa se lleva a cabo a través de actos jurídicos generales y particulares, así como del quehacer material. Otra clase de cometidos son las labores dirigidas a la orientación y coordinación de las diferentes actividades individuales.

Además, existen actividades subsidiarias que el Estado cumple a través de su administración y que pueden ser de fomento o estímulo de las actividades privadas, colaboración a través de la integración de esfuerzos con los particulares y la suplencia cuando falte la actividad particular o ella no sea suficiente y no tome en consideración las necesidades sociales, como lo relacionado a que no se garantice el acceso equitativo de la población a los servicios. En el régimen guatemalteco el principio de subsidiariedad se encuentra claramente establecido en materia tanto social como económica y en el ámbito

²² Bermejo. **Op. Cit.** Pág. 96.



en el cual el Estado tiene por mandato constitucional señalar una serie de labores de dirección, fomento y control.

La naturaleza de la actividad del derecho administrativo permite hacer la distinción ente los derechos fundamentales, a pesar de que se admita la multifuncionalidad de los mismos: en primer lugar, se encuentran los que imponen un deber de abstención, sin perjuicio alguno de una administración ordenada, que se encargue de concretar las medidas de orden legal para el orden social, con lo cual se trata de asegurar los derechos de primera generación, los cuales son derechos que han cobrado diversas facetas ante las circunstancias de la vida.

En segundo lugar, están los que requieren de una prestación positiva del Estado, el cual tiene que brindar bienes o servicios que sean contribuyentes en el goce efectivo de los derechos de forma que su administración integre el orden social, siendo la administración la que asume los diversos cometidos cualitativamente diferentes, de carácter social y comercial en donde se requiere de una prestación positiva del Estado, el cual es el encargado de proporcionar los bienes o servicios que contribuyan al goce efectivo de los derechos de forma que su administración integre el orden social.

La Ley de Desarrollo Social Decreto 42-2001 del Congreso de la República de Guatemala regula en el Artículo 10: "Obligación del Estado. El Estado, por conducto del Organismo Ejecutivo, es responsable de la planificación, coordinación, ejecución y seguimiento de las acciones gubernativas encaminadas al desarrollo nacional, social familiar y humano,



fundamentados en principios de justicia social estipulados en la Constitución Política de la República. Por lo anterior, el Organismo Ejecutivo deberá planear, coordinar, ejecutar y en su caso promover las medidas necesarias para:

1. Incorporar los criterios y consideraciones de las proyecciones demográficas, condiciones de vida y ubicación territorial de los hogares como insumos para la toma de decisiones públicas para el desarrollo sostenible.
2. Evaluar y adecuar periódicamente los planes, programas y políticas de desarrollo económico y social, con el fin de asegurar que las políticas públicas cumplan el mandato constitucional de promover el desarrollo integral de la población.
3. Incorporar los criterios, consideraciones y proyecciones de la información demográfica como un elemento técnico en la elaboración de planes y programas de finanzas públicas, desarrollo económico, educación, salud, cultura, trabajo y ambiente.
4. Coordinar y apoyar eficaz y eficientemente las acciones y actividades de todos los sectores organizados de la sociedad, para dar vigencia plena a los principios y cumplir con los fines de esta Ley en beneficio del desarrollo de la población.
5. Reducir las tasas de mortalidad con énfasis en el grupo materno infantil.
6. Alcanzar la plena integración y participación de la mujer al proceso de desarrollo económico, social, político y cultural.
7. Integrar los grupos en situación de vulnerabilidad y marginados al proceso de desarrollo nacional.

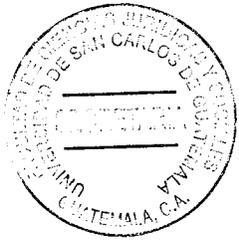


8. Promover y verificar que el desarrollo beneficie a todas las personas y a la familia, guardando una relación de equilibrio, con el ambiente y el uso racional de los recursos naturales.
9. Crear y promover las condiciones sociales, políticas, económicas y laborales para facilitar el acceso de la población al desarrollo”.

La posición del Estado puede ser de regulación y control sin ingresar en el hacer propio de los particulares, así como actuar en concurrencia e, inclusive mediante la ley, contar con exclusividades. Lo que se busca es el aseguramiento de los derechos, siendo necesarios prever procedimientos de control y responsabilidad de las autoridades y del Estado como tal, debido a que de otra forma declinaría la libertad.

Además, donde no existe seguridad jurídica se resienten los derechos humanos para que deban aunarse los dos elementos esenciales que son la publicidad del ordenamiento y la confianza en la aplicación del derecho. También, específicamente en las situaciones en las que se requiere que las autoridades se expidan, siendo preciso que lo hagan con imparcialidad, para que los alcanzados por los pronunciamientos tengan confianza.

El desarrollo social, económico y cultural de la Nación se lleva a cabo tomando en consideración las tendencias y características de la población, con la finalidad de mejorar el nivel y calidad de vida de las personas, la familia y la población en su conjunto y tendrá visión de largo plazo en la formulación y ejecución, como en su seguimiento y evaluación. Es fundamental el fomento de la sociedad en su conjunto para el logro de los objetivos.



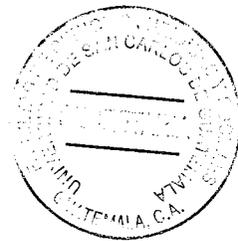


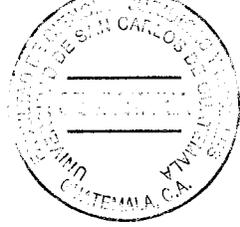
CONCLUSIÓN DISCURSIVA

La satisfacción de las necesidades colectivas es la función principal por la que surge el Estado guatemalteco es fundamental que se tome en consideración que las dependencias públicas creadas específicamente para este fin, debieran tener una mayor comprensión de la importancia jurídica que tiene el derecho administrativo para regular la actividad gubernamental en función de promover el desarrollo social, especialmente a partir de que las entidades estatales reorienten sus actividades administrativas hacia alcanzar el bien común.

El derecho administrativo es la disciplina jurídica del derecho público reguladora de la organización, funcionamiento, poderes y deberes de la administración pública y de las relaciones jurídicas existentes entre la administración y otros sujetos relacionados con la misma.

Para evitar que las prácticas administrativas de la administración pública guatemalteca continúen realizándose sin tener en cuenta la importancia del derecho administrativo como regulador de la actividad estatal para satisfacer las necesidades colectivas, el Instituto Nacional de Administración Pública debe crear cursos formativos para los funcionarios encargados de las entidades públicas responsables de las políticas sociales del Estado, orientados hacia la valoración del derecho administrativo y la importancia que a través del mismo se reorienten sus actividades institucionales para garantizar la satisfacción de necesidades colectivas.

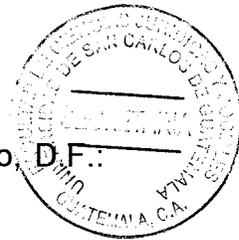




BIBLIOGRAFÍA

- ACOSTA ROMERO, Miguel. **Segundo curso de derecho administrativo**. 6ª ed. México, D.F.: Ed. Porrúa, S.A., 1989.
- ALESSI, Renato. **Instituciones de derecho administrativo**. 5ª ed. Barcelona, España: Ed. Bosch, 1990.
- BERMEJO VERA, José Manuel. **Derecho administrativo**. 4ª ed. Valencia, España: Ed. Civitas, 1999.
- CRUZ ARENAS, Oscar Benjamín. **Las actividades estatales**. 3ª ed. México, D.F.: Ed. UNAM, 2003.
- ESCOLA AQUINO, Tomás Alejandro. **Principios del derecho administrativo**. 5ª ed. Barcelona, España: Ed. Trotta, 1994.
- FRELLER CASTILLO, Damián Rodrigo. **Fundamentos de derecho administrativo**. 4ª ed. Barcelona, España: Ed. Civitas, 2000.
- GARCÍA FORNO, Mario Pascual. **Lineamientos prácticos de derecho administrativo**. Chile, Santiago: Ed. Legal, S.A., 2009.
- GARRIDO FALLA, Fernando. **Tratado de derecho administrativo**. 10ª ed. Madrid, España: Ed. Tecnos, 1989.
- OSSORIO, Manuel. **Diccionario de ciencias jurídicas, políticas y sociales**. 13ª ed. Barcelona, España: Ed. Heliasta, S.R.L., 1989.
- SCOUT, Roberto y Graus Jody. **Respuestas estatales**. 4ª ed. Chile, Santiago: Ed. Jurídica de Chile, 1999.
- SIEGEL FRITZ, César Armando. **Resguardo estatal a la colectividad**. 4ª ed. Madrid, España: Ed. Bosch, 1991.

TORRES GAYTÁN, Julio Enrique. **Intermediación administrativa**. 2ª ed. México, D.F.: Ed. Temis, 2005.



VEDEL HURTARTE, Ethel Carolina. **El Estado y su actividad administrativa**. 3ª ed. México, D.F.: Ed. Porrúa, S.A., 2005.

ZENTENO BARRIOS, Mario Rodolfo. **Introducción al derecho administrativo**. 2ª ed. Buenos Aires, Argentina: Ed. Métodos, 2001.

Legislación:

Constitución Política de la República de Guatemala. Asamblea Nacional Constituyente, Guatemala, 1986.

Ley de Desarrollo Social. Decreto 42-2001 del Congreso de la República de Guatemala, 2001.